

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ZAFARRAYA



N.04 - CATÁLOGO GENERAL DE PROTECCIÓN

Contenido documentos

MEMORIAS

- M01-MEMORIA INFORMATIVA
- M02-MEMORIA JUSTIFICATIVA
- M03-ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
- M04-ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. PROGRAMA ACTUACIÓN, INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- M05-ESTUDIO HIDROLÓGICO
- M06-M06-DETERMINACIONES EN MATERIA DE AGUAS Y CICLO INTEGRAL DE AGUA
- M07-INVENTARIO ACTIVIDADES CONTAMINANTES
- M08-INVENTARIO EDIFICACIONES SNU
- M09-RESUMEN AMBIENTAL
- M10-INFORME DE ASENTAMIENTOS

NORMATIVA

- N01-NORMATIVA URBANÍSTICA DE RÉGIMEN GENERAL
- N02-ORDENANZAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN
- N03-FICHAS URBANÍSTICAS
- N04-CATÁLOGO GENERAL PATRIMONIO

ANEXOS - INFORMES

- X01 - INFORMES DE ALEGACIONES
- X02 – INFORME DE REPOSICIÓN
- X03 – RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE ESTUDIO
- X04 – INFORME DE TELECOMUNICACIONES
- X05 – INFORME DE CONTESTACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN
- X06 - INCORPORACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES, RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CAMBIOS INTRODUCIDOS A LOS DOCUMENTOS DURANTE SU TRAMITACIÓN AMBIENTAL

PLANIMETRÍA

INFORMACIÓN	ORDENACIÓN
1. Encuadre Territorial	1.1. Estructura General del Territorio
2. Topografía	1.2. Usos Globales, Dotaciones y Sistemas Generales
3. Geología	1.3. Figuras de Protección
4. Geotécnico	1.4. Catálogo de caminos
5. Hidrológico	1.5 Infraestructura Hidráulica
6. Usos del Suelo	1.6. a/b Inundabilidad
7. Unidades Ambientales Homogéneas (UAH)	2.1. Clasificación de Suelo. Zafarraya
8. Afecciones territoriales	2.2. Clasificación de Suelo. El Almendral
9. Red de Abastecimiento	3.1. Usos Pormenorizados. Zafarraya
10. Red de Saneamiento	3.2. Usos Pormenorizados. El Almendral
11. Alturas Edificaciones	4.1. Usos Globales, Densidades y Edificabilidades. Zafarraya
12. Estado Pavimento y Alumbrado	4.2. Usos Globales, Densidades y Edificabilidades. El Almendral
13. Edificaciones SNU	5.1. Catálogo General de Protección. Zafarraya
14. DSU-Planeamiento vigente	5.2. Catálogo General de Protección. El Almendral
15. Catastro	6.1. Alineaciones y Rasantes. Zafarraya
16. Riesgos naturales – a / b	6.2. Alineaciones y Rasantes. El Almendral
16. Edad de la edificación	7.1. Zonificación Acústica y lumínica. Zafarraya
17. Uso de la Edificación	7.2. Zonificación Acústica y lumínica. El Almendral
	0.1 – Resumen ejecutivo – Clasificación
	0.2. – Resumen ejecutivo - Calificación

Fases redacción, ediciones y revisiones

- El Contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del PGOU de Zafarraya se hace efectivo con fecha de 8 de mayo de 2009.
- En 26 de febrero de 2010 se aprueba, en Pleno Corporativo, el documento de Aprobación Inicial del P.G.O.U. y se publica en BOP con fecha de 24 de mayo de 2010, quedando en exposición pública por periodo de un mes.
- Motivado por cambios estructurales introducidos a raíz de los informes sectoriales se elaboró un nuevo documento de modificación de la aprobación inicial al PGOU.
- El 29 de junio de 2012 se aprueba la modificación de la aprobación inicial del PGOU de Zafarraya y publicado en el BOP con fecha del 23 de julio de 2012,.
- En julio de 2016 se elabora el presente documento para su APROBACIÓN PROVISIONAL.
- En septiembre de 2017 se incorpora al documento del Plan General las condiciones impuestas por los informes de verificación y se elabora el correspondiente Informe - Certificación del redactor del instrumento de planeamiento en la que se acredite dicho cumplimiento.
- En 2020, se perfecciona el presente documento, incorporando reciente normativa urbanística derivada de las últimas modificaciones legislativa el reciente Decreto Ley 2/2020.

La redacción de este documento de CATÁLOGO GENERAL DE PROTECCIÓN al Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del municipio de Zafarraya ha sido realizado por FFGeo Geógrafos B-18572792), por encargo de su Excelentísimo Ayuntamiento. Granada, en Septiembre 2020.

EQUIPO REDACTOR

Jörg Fischer	Doctor Geografo. Hidrólogo
Miguel Martín Heredia,	Arquitecto
Rafael Fuentes-Guerra	Geógrafo. Técnico Urbanista
Fabián Mesa Millán	Biólogo
Jesusa Vega Pérez,	Abogada urbanista.
Lucía Lara Garzón,	Lda. Ciencias Ambientales
José Gálvez Salinas,	Ldo. Ciencias Ambientales
Rafael Pedrosa Quintero	Geógrafo

(FFGeo S.L.) Control documentos

Contenido X_ZAFARRAYA N01-CATALOGO DE PROTECCIÓN 1711

	Responsable	Puesto		Firma
Revisa	MMH	Tec. Responsable		
Verifica	JFR	Tec. Responsable		
Registros de ediciones		Fecha		
Nº	Motivación	Referencia	Revisa	Verifica
1	Avance	0906		06/2009
2	Ap. Inicial	1002		02/2010
3	Ap. Inicia	1206	20/02/2012	28/06/2012
4	Ap.Provisional	1607	15/07/2016	15/07/2016
5	Ap.Provisional	1612	19/12/2016	21/12/2016
6	Condicionado	1709	15/11/2017	
7	Subsanación	2009	18/09/2020	

Índice de contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	6
1.1	Criterios y objetivos del Catálogo	6
2	CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....	7
2.1	OBRAS PERMITIDAS PARA CADA NIVEL DE PROTECCION.....	7
2.1.1	Bienes de Interés Cultural (BIC).....	7
2.1.2	Escudos y heráldicas (BIC*)	7
2.1.3	Protección Integral. IN.....	8
2.1.4	Protección Global. GB.	8
2.1.5	Protección Parcial. P.	8
2.1.6	Protección Ambiental. A.	8
3	CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	8
3.1	Normas para las zonas donde está probada la existencia de restos de valor relevante, escasamente alteradas. (área a) (Grado I).....	8
4	CATÁLOGO DE PATRIMONIO ETNOLÓGICO.....	9
4.1	NIVELES DE PROTECCIÓN, OBRAS PERMITIDAS Y PROTECCIÓN DE USOS 9	
4.1.1	IN. PROTECCIÓN INTEGRAL.....	9
4.1.2	GB. PROTECCIÓN GLOBAL	9
4.1.3	P. PROTECCIÓN PARCIAL.....	10
4.1.4	A. PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	11
4.2	DEFINICIÓN GENÉRICA DE LOS TIPOS DE OBRA	12
5	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE ELEMENTOS NATURALES	16
5.1	NIVELES DE PROTECCIÓN	16
	Protección Integral(EN-PI)	16
6	FICHAS DE CATÁLOGO	18

1 INTRODUCCIÓN

El presente Catálogo define los bienes culturales a proteger, los niveles de protección y las obras permitidas.

Cada elemento catalogado se analiza mediante una ficha de catalogación, en la cual figura:

- Una clara identificación mediante matrícula, emplazamiento callejero, referencia catastral, parcela y su ocupación y, fotografías representativas.
- La descripción tipológica, uso y propiedad, completada con una reseña arquitectónica e histórica.
- Los niveles de protección.
- La valoración del Bien fijando las actuaciones permitidas,

1.1 Criterios y objetivos del Catálogo

El catálogo se ajusta a la estrategia urbanística diseñada por el Plan General, el cual diseña una política de protección, puesta en valor y aprovechamiento de las potencialidades del PATRIMONIO del término municipal, tanto desde el punto de vista cultural como desde criterios de rendimiento económico, el Plan Especial profundiza y detalla dicha estrategia.

Con carácter general, la conservación del patrimonio cultural ya no debe entenderse como una carga a soportar sino un importante factor generador de riqueza.

En el caso concreto de Zafarraya, el Plan asume el tratamiento de los valores culturales de todo el territorio; desde lo arqueológico a lo arquitectónico, de lo natural a lo urbano; aplicando en todos los casos estrictos criterios de sostenibilidad.

Teniendo en cuenta los criterios básicos expuestos hemos estructurado el catálogo de los bienes inmuebles del municipio Zafarraya en cuatro apartados.

- A. Catálogo de patrimonio arquitectónico.
- B. Catálogo de patrimonio arqueológico.
- D. Catálogo de patrimonio etnológico.
- E. Catálogo de patrimonio natural.

En cuanto a los inmuebles, se ha tenido en cuenta la singularidad de la

edificación con sus valores arquitectónicos, pero también su implantación en la parcela y, la posición de cada parcela en las manzanas, de acuerdo con el proceso de morfogénesis del conjunto urbano.

2 CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

De acuerdo con los criterios generales expuestos, el presente CATÁLOGO establece los grados de protección siguientes:

PROTECCIÓN BIC. BIC.

Los inmuebles declarados e incoados BIC serán objeto de obras autorizadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español y la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Reglamento de Protección y Fomento de dicha Ley, así como los del ámbito de influencia de su entorno.

ESCUDOS Y HERÁLDICAS (BIC*)

Los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años quedarán protegidos según la ley estará protegidos según lo establecido en la legislación..

Los propietarios, poseedores o usuarios de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años no podrán cambiarlos de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización del Organismo competente.(Ley 16/1985 Ley del Patrimonio Histórico Español, 571/1963)

El resto del inmueble afectado quedará protegido según la categoría de protección establecida por el PGOU.

IN-A. PROTECCIÓN INTEGRAL

Son los edificios fundamentales para la identificación de la imagen de la Ciudad, por su calidad arquitectónica, su significación histórica, su uso y su situación. Se incluyen en este grupo los inmuebles siguientes:

Inmuebles o elementos de excepcionales valores objetivos de carácter arquitectónico, artístico o típico, que deben mantenerse en su total integridad.

Los edificios comprendidos en esta categoría se identifican con las letras IN.

GB-A. PROTECCIÓN GLOBAL

Incluye aquellos inmuebles y elementos de especial valor artístico, arquitectónico, pintoresco o típico, que por sus características objetivas y por conformar el ambiente urbano en que se sitúan deben ser conservados con tratamientos específicos para mantener sus condiciones volumétricas, estructurales y tipológicas, permitiendo obras interiores o exteriores de

adaptación compatibles con el uso y su función urbana. Los edificios comprendidos en esta categoría se identifican con las letras GB.

P-A. PROTECCIÓN PARCIAL

La protección parcial incluye aquellos inmuebles y elementos de especial valor arquitectónico, típico, pintoresco o ambiental, que si bien no alcanzan el valor singular que contienen los clasificados en los niveles de protección anteriores, por sus características arquitectónicas o tipológicas, deben de ser conservados total o parcialmente. En todo caso se conservará la fachada y los elementos estructurantes. Los edificios comprendidos en esta categoría se identifican con la letra P.

A-A. PROTECCIÓN AMBIENTAL

La protección ambiental incluye aquellos inmuebles tradicionales que contribuyen a la configuración del ambiente general de la Ciudad y al carácter del espacio urbano en que se encuentran situados. Supone el mantenimiento o restitución de las fachadas con los elementos tradicionales de su composición; cerramientos, revestimientos, rejjas, recercados, zócalos, cornisas, cubierta, etc. Los edificios comprendidos en esta categoría se identifican con la letra A.

2.1 OBRAS PERMITIDAS PARA CADA NIVEL DE PROTECCION.

2.1.1 Bienes de Interés Cultural (BIC)

Los inmuebles declarados e incoados BIC serán objeto de obras autorizadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español y la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Reglamento de Protección y Fomento de dicha Ley, así como los del ámbito de influencia de su entorno.

2.1.2 Escudos y heráldicas (BIC*)

Los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años quedarán protegidos según lo establecido en la legislación.

Los propietarios, poseedores o usuarios de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años no podrán cambiarlos de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización del Organismo competente.(Ley 16/1985 Ley del Patrimonio Histórico Español)

El resto del inmueble afectado quedará protegido según la categoría de protección establecida por el PGOU.

2.1.3 Protección Integral. IN.

Para los inmuebles incluidos en ésta categoría las obras autorizadas son las siguientes:

- a.- Obras de Conservación y Mantenimiento
- b.- Obras de Consolidación
- c.- Obras de Acondicionamiento
- d.- Obras de Restauración

En todo caso deberán mantenerse los elementos arquitectónicos que conformen el carácter singular del edificio.

2.1.4 Protección Global. GB.

Se permiten las obras siguientes:

- a.- Obras de Conservación y Mantenimiento
 - b.- Obras de Consolidación
 - c.- Obras de Acondicionamiento
 - d.- Obras de Restauración
 - e.- Obras de Reforma y Rehabilitación
- En todo caso se deberán mantener todos los elementos arquitectónicos que confieren a los edificios su carácter singular.

2.1.5 Protección Parcial. P.

Se permiten las obras siguientes:

- a.- Obras de Conservación y Mantenimiento
- b.- Obras de Consolidación
- c.- Obras de Acondicionamiento
- d.- Obras de Restauración
- e.- Obras de Reforma Parcial
- f.- Obras de Reforma General
- g.- Obras de Demolición Parcial, manteniendo lo protegido
- h.- Obras de Ampliación por remonte, entreplanta o colmatación

Podrán ser objeto de estos tipos de obra siempre que no afecten a los valores,

espacios o elementos catalogados y se mantenga la tipología, permitiendo modificaciones que mejoren la composición espacial.

2.1.6 Protección Ambiental. A.

Se permiten las obras siguientes:

- a. Obras de Conservación y Mantenimiento
- b. Obras de Consolidación
- c. Obras de Acondicionamiento
- d. Obras de Restauración
- e. Obras de Reforma Parcial
- f. Obras de Reforma General

3 CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En los planos de Ordenación 5.1 y 5.2 se determina el ámbito de las zonas de protección arqueológica.

El catálogo arqueológico de Zafarraya comprende el yacimiento arqueológico de El Almendral . Se declara en la Normativa una zona de protección arqueológica "Grado I.

GRADO I: Se incluyen las zonas donde está probada la existencia de yacimientos arqueológicos estructurados y primarios y que, por lo general, se encuentran con capacidad de acceso científico. Coincide con los yacimientos catalogados actual en calificación de Suelo No Urbanizable.

- Zona arqueológica del Almendral

3.1 Normas para las zonas donde está probada la existencia de restos de valor relevante, escasamente alteradas. (área a) (Grado I)

No se autorizarán edificaciones, infraestructuras, redes subterráneas o actividades que supongan transformaciones en las Zonas Arqueológicas de El Almendral. Todo el ámbito afectado por la delimitación del yacimiento deberá quedar cautelado arqueológicamente, por lo que cualquier actuación que suponga movimiento de tierra deberá contar con una intervención arqueológica previa que deberá ser autorizada por la administración de Cultura.

En el área protegida de las Zonas Arqueológicas, las licencias de obras o actividades que supongan remociones en el subsuelo se cautelan con la Actuación Arqueológica Preventiva. Esta Actuación se desarrollará con

anterioridad a la realización de cualquier obra del proyecto técnico.

El contenido técnico de la Actuación Arqueológica, procedimiento de autorización administrativa del proyecto arqueológico, financiación de los trabajos arqueológicos, desarrollo técnico y control, y la resolución final de autorización de obras y establecimiento de medidas o cautelas de conservación por parte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se atenderá a las disposiciones del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía 168/2003 y Reglamento de Fomento y Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía 1/1995 y el tipo de actuación arqueológica será determinado por la Consejería de Cultura.

4 CATÁLOGO DE PATRIMONIO ETNOLÓGICO

Los niveles de protección establecidos en el Catálogo con carácter general (protección integral, global, parcial y ambiental) se han matizado y especificado, en el caso del patrimonio etnológico, mediante la agrupación de los edificios y otras construcciones catalogadas de cuatro tipos generales de bienes. Cada uno de estos tipos se compone de un grupo de bienes con una homogeneidad suficiente, que permite el establecimiento de unas normas particularizadas para cada tipo. Estos cuatro tipos son:

Tipo 1: Edificaciones de carácter agro-ganadero y de transformación (cortijos, lagares, chozas y molinos harineros hidráulicos).

Tipo 2: Elementos ligados a la sociabilidad religiosa y popular (ermita, hornacinas y cementerio)

Tipo 3: Elementos ligados al uso del agua (fuentes, acequias y elementos asociados, balsas, aljibes, navajos y lavaderos).

Tipo 4: Viviendas en casco urbano

4.1 NIVELES DE PROTECCIÓN, OBRAS PERMITIDAS Y PROTECCIÓN DE USOS

Como criterio general la protección de los elementos etnológicos catalogados se centra principalmente en los elementos descritos en cada ficha descriptiva, centrándose la protección tanto en los elementos singulares que conforman el bien catalogado como en su valor para el conjunto. Especial relevancia adquieren los elementos productivos dentro la funcionalidad del conjunto, los elementos tipológicos tradicionales y los elementos singulares que conforman el bien.

A continuación, sobre cada nivel de protección existente se particularizan las

determinaciones establecidas para cada uno de los tipos afectados, señalándose en su caso:

- a) Los tipos de obras permitidos
- b) Las condiciones estéticas y los materiales y
- c) La protección de usos

4.1.1 IN. PROTECCIÓN INTEGRAL

Son los edificios, construcciones o elementos de diversa índole e interés (histórico, arqueológico, monumental, artístico y etnológico), de un elevado interés para la conformación del municipio de Zafarraya. Los edificios o elementos comprendidos en esta categoría se identificarán con las letras IN, seguidos de PE (Patrimonio Etnológico) y por último del número que identifique, a su vez, cada tipo en que se agrupan elementos en función de iguales necesidades de conservación.

Patrimonio etnológico (IN.PE)

(IN.PE.1) Elementos ligados al uso del agua (fuentes, acequias y elementos asociados, balsas, aljibes, navajos y lavaderos)

a) Tipo de obras permitidas

1. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obra de conservación y mantenimiento.

- - Obra de consolidación.
- - Obra de acondicionamiento.
- - Obras de restauración.

b) Materiales y condiciones estéticas

Dado el carácter del elemento y de las obras permitidas, no requiere especificaciones particulares.

c) Protección de usos

Se permitirán los usos originarios ligados a estas construcciones (conducción y abastecimiento del agua).

4.1.2 GB. PROTECCIÓN GLOBAL

Son los edificios, construcciones y elementos de diversa índole e interés (histórico, arqueológico, monumental, artístico y etnológico), que por sus características y aportaciones tanto a la escena y función urbana como rural, deben ser conservados con tratamientos específicos para mantener sus

condiciones volumétricas, estructurales y tipológicas, permitiéndose obras de adaptación (interiores y exteriores en edificios), compatibles con el uso y función. Los edificios o elementos comprendidos en esta categoría se identificarán con las letras GB, seguidas de PE (Patrimonio Etnológico) y por último del número que identifique, a su vez, cada tipo en que se agrupan elementos en función de iguales necesidades de conservación.

Patrimonio etnológico (GB.PE)

(GB.PE.1) Tipo 1: Elementos ligados a la sociabilidad religiosa y popular (ermita de Los Angeles)

a) Tipo de obras permitidas

1. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obra de conservación y mantenimiento.
- Obra de consolidación.
- Obra de acondicionamiento.
- Obras de restauración.

2. Obras de reforma:

- Obras de reforma menor.

b) Materiales y condiciones estéticas

El acabado de la fachada permanecerá enfoscado respecto al cierre de obra que avanza sobre la roca, pintado o encalado en blanco. Se permitirá el encalado o pintado de parte de la roca que abarca la cueva de la ermita por su exterior. La carpintería exterior será de madera pintada o barnizada, de aluminio lacado en color tradicional o cualquier otro material que por su textura o color se adecue a estas determinaciones. Las cubiertas deberán emplear teja cerámica árabe de las mismas características que las existentes.

c) Protección de usos

Se permitirán los usos originarios ligados a esta construcción (religioso devocional popular), prohibiéndose cualquiera otros.

(GB.PE.2) Tipo 2: Elementos ligados al uso del agua (fuentes, acequias y elementos asociados, balsas, aljibes, navajos, lavaderos)

a) Tipo de obras permitidas

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obra de conservación y mantenimiento.

- Obra de consolidación.
- Obra de acondicionamiento.
- Obras de restauración.

b) Materiales y condiciones estéticas

En el caso de las fuentes y el puente asociado a la acequia de los Molinos, sólo se admitirán los materiales originales, sin pintar. En el de las acequias, se admitirá el empleo de materiales hidrófugos y se mantendrá su estructura de conducción abierta (excepto en su intersección con caminos).

Se prohíbe en pozos y lagunas el empleo de materiales de plásticos y polietileno, fibra, etc.

c) Protección de usos

Se permitirán los usos originarios ligados a estas construcciones (de abastecimiento humano y ganadero, agrario, de acceso del agua a los molinos y ornamental).

4.1.3 P. PROTECCIÓN PARCIAL

La protección parcial incluye aquellos edificios, construcciones y elementos de diversa índole e interés (histórico, arqueológico, monumental, artístico y etnológico) que, sin alcanzar el valor que justifique su inclusión en las categorías anteriores, presentan partes de su composición y factura tradicional de los mismos que merecen ser conservadas. Los edificios o elementos comprendidos en esta categoría se identificarán con la letra P, seguida de PE (Patrimonio Etnológico) y por último del número que identifique, a su vez, cada tipo en que se agrupan elementos en función de iguales necesidades de conservación.

(P.PE.1) Tipo 1: Elementos ligados a la sociabilidad religiosa y popular (cementerio)

En el caso del cementerio, las partes conservables son aquellas estructuras y construcciones compuestas con factura, materiales y composiciones tradicionales, así como los ejes formados por los caminos de acceso a los enterramientos, quedando excluidas aquellas estructuras y/o construcciones más recientes (realizadas con materiales modernos), así como las áreas y estructuras propias de los enterramientos.

a) Tipo de obras

1. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obra de conservación y mantenimiento.
- Obra de consolidación.
- Obra de acondicionamiento.
- Obras de restauración.

2. Obras de reforma:

- Obras de reforma menor.
- Obras de reforma parcial.
- Obras de reforma general.

b) Materiales y condiciones estéticas

Los acabados de fachadas de las cercas, portada y demás construcciones tradicionales del cementerio podrán enfoscarse en los paramentos de mampostería, salvo los de ladrillo visto, que permanecerán así y pintados o encalados en blanco y rojo, tal y como se ha realizado tradicionalmente. La carpintería exterior será de madera pintada o barnizada, de aluminio lacado en color tradicional o cualquier otro material que por su textura o color se adecue a estas determinaciones. Las cubiertas deberán emplear teja cerámica árabe de las mismas características que las existentes.

c) Protección de usos

Se permitirán los usos originarios propios del cementerio.

(P.PE.2) Tipo 2: Viviendas tradicionales en casco urbano

En el caso de las viviendas ubicadas en casco urbano, las partes conservables son las fachadas exteriores provenientes de facturas, materiales y composiciones tradicionales y tipos de cubiertas.

a) Tipo de obras

1. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obra de conservación y mantenimiento.
- Obra de consolidación.
- Obra de acondicionamiento.
- Obras de restauración.

2. Obras de reforma:

- Obras de reforma menor.
- Obras de reforma parcial.
- Obras de reforma general.

b) Materiales y condiciones estéticas

Los acabados de fachadas mantendrán su composición original (disposición de vanos, molduras y acabados). La carpintería exterior será de madera pintada o barnizada, de aluminio lacado en colores tradicionales o cualquier otro material que por su textura o colores se adecue a estas determinaciones. Las cubiertas deberán emplear teja cerámica árabe de las mismas características que las existentes.

c) Protección de usos

La protección de usos existentes se atenderá a lo que determina la normativa de cada zona.

d) Protección de elementos vinculados con la función tradicional (actividad agropecuaria, producción y transformación): Se protegerán todas las estructuras, maquinaria, dependencias vinculadas en origen al complejo productivo.

4.1.4 A. PROTECCIÓN AMBIENTAL

La protección ambiental incluye aquellos edificios, construcciones y elementos de diversa índole e interés (histórico, arqueológico, monumental, artístico y etnológico) que contribuyen a la configuración de la escena general tanto del ambiente urbano como del rural. Esto supone el mantenimiento de las características formales que se relacionan visualmente con sus contextos urbanos y rurales. Los edificios o elementos comprendidos en esta categoría se identificarán con la letra A, seguida de PE (Patrimonio Etnológico) y por último del número que identifique, a su vez, cada tipo en que se agrupan elementos en función de iguales necesidades de conservación.

Patrimonio etnológico (A.PE)

(A.PE.1): Edificaciones de carácter agro-ganadero y viviendas

Para el caso de los cortijos y lagares supone el mantenimiento o restitución de los volúmenes, cubiertas y fachadas de las construcciones tradicionales, inspirándose en las preexistentes tradicionales, quedando exentas de esta determinación aquellas estructuras y/o construcciones más recientes (realizadas con materiales modernos) que, en todo caso, se regularán según las determinaciones de la normativa general para este ámbito de Suelo no urbanizable, con la salvedad de que los acabados de los paramentos exteriores se realizarán enfoscados y pintados o encalados en blanco.

a) Tipo de obras

1. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

- Obra de conservación y mantenimiento.
- Obra de consolidación.
- Obra de acondicionamiento.
- Obras de restauración.

2. Obras de reforma:

- Obras de reforma menor.
- Obras de reforma parcial.
- Obras de reforma general.

b) Materiales y condiciones estéticas

Los acabados de fachadas permanecerán enfoscados, salvo los que deseen recuperar la mampostería vista, y pintados o encalados en blanco. La carpintería exterior será de madera pintada o barnizada, de aluminio lacado en color tradicional o cualquier otro material que por su textura o color se adecue a estas determinaciones. Las cubiertas deberán emplear teja cerámica árabe de las mismas características que las existentes.

c) Protección de usos

Se permitirán los usos originarios ligados a estas construcciones (agrarios, ganaderos o de transformación agraria y ganadera), así como la residencial, de turismo rural y / o de interpretación cultural.

d) Protección de elementos vinculados con la función tradicional (actividad agropecuaria, producción y transformación): Se protegerán todas las estructuras, maquinaria, dependencias vinculadas en origen al complejo productivo.

e) Por la necesidad de protección de los elementos que configuran la actividad original estos elementos (estructuras y máquinas) se conservarán vinculados a su función original .

4.2 DEFINICIÓN GENÉRICA DE LOS TIPOS DE OBRA

Las edificaciones catalogadas, se consideran inseparables del lugar donde se ubican, como queda establecido en artículo 33 Ley 14/2007. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad o de interés social y, en

todo caso, previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Se admitirán obras , sólo en el caso de que las mismas coadyuven a la puesta en uso y valor del inmueble protegido, no supongan menoscabo alguno sobre los elementos catalogados ni sobre ninguno de los valores que permiten atribuir al edificio el presente nivel de protección, y sean factibles conforme a las condiciones de ocupación y/o edificabilidad establecidas por el presente Plan especial. Dichas obras de ampliación asegurarán su perfecta integración con la arquitectura originaria, y en ningún caso se admitirán obras de remonte sobre el edificio o partes del mismo originarias protegidas.

Las obras no podrán afectar a los valores, espacios, partes o elementos catalogados que, en su caso, se señalen específicamente para proteger en el inmueble en el presente catálogo, que sólo podrán afectarse por obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado.

Si no existiese especificación individualizada de las partes o elementos del inmueble catalogado, deberán determinarse previamente éstos, mediante la aprobación, del oportuno expediente administrativo consistente en un levantamiento completo, gráfico y fotográfico, del edificio, donde queden específicamente reflejados las partes y elementos del inmueble a proteger, y las actuaciones de reforma mayor previstas a realizar sobre zonas o elementos no catalogables. En caso de no tramitarse dicho expediente, se entiende extendida la catalogación a la totalidad del inmueble.

Si por cualquier circunstancia se arruinase o demolieran cualquiera de los edificios y construcciones catalogadas o parte de los mismos, deberán ser objeto de restauración y/o reconstrucción aquellos elementos catalogados de la edificación. Caso de no existir documento administrativo donde se especifiquen dichos elementos o partes del edificio catalogadas, dicha reconstrucción afectará a la totalidad del inmueble o parte del mismo que se hubiese arruinado o demolido.

En las obras de reforma, en las intervenciones que no afecten a elementos o espacios catalogados, se permiten obras de sustitución de nueva planta, siempre que se articulen coherentemente con la edificación existente, y sean posibles conforme a las determinaciones de las condiciones generales de la edificación y propias de cada calificación.

La documentación exigida para este tipo de edificios será:

1. Levantamiento del edificio en su situación actual.

2. Características y definición de los elementos objeto de conservación y protección y, en su caso, de las zonas a sustituir.
3. Descripción fotográfica del edificio en su conjunto y de sus elementos más relevantes y comparación con las características del resultado final.
4. Detalle pormenorizado de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los mismos.
5. Estudio de integración y articulación de las nuevas piezas por sustitución con las partes y elementos catalogados y protegidos.
6. Cuantos datos gráficos permitan valorar la situación final como resultado de la ejecución de las obras proyectadas.

En cualquier caso será preceptiva la presentación del proyecto de obra nueva con levantamiento expreso del estado actual del edificio y de las zonas a proceder por sustitución en el mismo.

En todo caso, y siempre que no se entre en contradicción con lo dicho anteriormente, se distinguen en adelante los distintos tipos de obra, que serán aplicables a los distintos niveles de protección y que pueden acometerse de modo individual o asociados entre sí:

1. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:
 - Obras de conservación y mantenimiento.
 - Obras de consolidación.
 - Obras de acondicionamiento.
 - Obras de restauración.
2. Obras de reforma:
 - Obras de reforma menor.
 - Obras de reforma parcial.
 - Obras de reforma general.
3. Obras de demolición:
 - Obras de demolición parcial.
 - Obras de demolición total.
4. Obras de nueva edificación:
 - Obras de reconstrucción.
 - Obras de sustitución.
 - Obras de ampliación.
 - Obras de nueva planta.

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio

- a) Obras de conservación y mantenimiento: son obras menores cuya finalidad es mantener el edificio o elemento catalogado en correctas condiciones de salubridad, función y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, o las partes que compongan otros tipos de bienes, así como tampoco su distribución. Se incluyen en este tipo, entre otras análogas, el cuidado y el afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones, esto último tanto de edificios como de fuentes, acequias, aljibes y navajos.
- b) Obras de consolidación: son obras de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante del edificio o las diversas estructuras que componen los tipos del patrimonio etnológico construido; pueden oscilar entre:

La reproducción literal de los elementos dañados preexistentes. En los edificios o elementos catalogados se actuará de esta forma.

En el caso de los edificios, su permuta por otros que atiendan únicamente a la estabilidad del inmueble y realizados con tecnología más actualizada, pero siempre sin alterar la distribución y características formales del edificio.

- c) Obras de acondicionamiento: son obras que tienen por objeto adaptar a nuevos usos tanto edificios como otros elementos catalogados, o mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo, siempre sin alterar las características formales previas. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.
- d) Obras de restauración: son obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, así como de otros elementos catalogados, reproduciéndose, para los edificios, con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Para el resto de elementos se velará por la fidelidad de las partes reproducidas. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para

su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Obras de reforma

Son aquellas obras que, manteniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación o elemento catalogado existente, pueden hacer modificaciones que alteren la organización general, la estructura arquitectónica y la distribución del edificio. Según los elementos afectados se distinguen los subtipos siguientes:

- a) Reforma menor: son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas de los edificios o construcciones, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. También pueden incluirse aquellas obras de redistribución interior que no afecten a los conceptos anteriormente citados ni a los elementos de valor tales como fachadas exteriores e interiores, cubiertas, disposición de crujías y forjados, patios, escaleras y jardines.
- b) Reforma parcial: son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía, el tipo de cubierta, así como el resto de los elementos arquitectónicos de valor (patios, escaleras, jardines, etc.) permiten demoliciones que no afecten a elementos o espacios catalogados y su sustitución por nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la zona lo permita. Si la composición de la fachada lo exigiese, también se permitirán pequeños retoques en la misma.
- c) Reforma general: son obras en las que, manteniendo la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía y el tipo de cubierta, permite intervenciones en el resto de la edificación con obras de sustitución, siempre que se articulen coherentemente con la edificación que se conserve y lo permitan las condiciones particulares de la zona. Si la composición de la fachada lo exigiese, también se autorizarán pequeños retoques en la misma.

Obras de demolición.

Según supongan o no la total desaparición de lo edificado, serán de demolición total o parcial.

a. Obras de demolición parcial: son obras que suponen la desaparición parcial de lo edificado sobre una parcela, manteniendo lo protegido.

b. Obras de demolición total: son obras que suponen la desaparición total de lo edificado sobre una parcela.

No se permitirán, con carácter general, obras de demolición parcial ni de Ampliación en inmuebles catalogados.

Obras de nueva edificación.

Son aquellas que suponen una nueva construcción de la totalidad o parte de la parcela. Comprende los subtipos siguientes:

- a. de reconstrucción: son aquellas que tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales.
- b. Obras de sustitución: son aquellas mediante las que se derriba una edificación existente, o parte de ella, y en su lugar se levanta una nueva construcción. En el caso del patrimonio etnológico, en los edificios la sustitución supondrá la restitución de los volúmenes, cubiertas y fachadas inspirándose en las preexistentes tradicionales, mientras que en el resto de construcciones o elementos se restituirán igualmente sus características constructivas y compositivas siguiéndose las preexistentes.
- c. Obras de ampliación: son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por:

Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes.

Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura lo permita la edificación actual.

Ampliación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar, u ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar, cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela, por aplicación de la correspondiente ordenanza de zona.

No se admitirán con carácter general obras de adición de plantas u obra nueva en ningún edificio catalogado.

Obras de nueva planta:

Son las de nueva construcción sobre solares vacantes.

Las condiciones particulares de zona y las normas de protección podrán limitar

los distintos tipos de obras que se puedan ejecutar en una zona o edificio e incluso definir especialmente otros tipos.

Obra nueva con conservación de elementos

Se trata de la realización de obras en parcelas cuya edificación se presenta en un estado tal de ruina que sólo es posible la conservación de elementos aislados incorporándolos a la edificación de nueva planta. O bien que conserve exclusivamente elementos valiosos de su primitiva construcción que se considera necesario conservar e incorporar a la edificación de nueva planta. Los elementos a conservar deberán ser integrados de forma acorde con el nuevo diseño, exigiendo el mantenimiento de su localización actual o pudiendo variar la misma según los casos. Las condiciones de volumen de la nueva edificación se ajustarán en todo caso a lo establecido en los artículos anteriores.

5 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE ELEMENTOS NATURALES

La consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha considerado dos lagunas pertenecientes al término municipal de Zafarraya para su inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA), por sus interés ambiental. Además, se incluyen otras tres lagunas más: Laguna del Navazo, Laguna Lucena y Laguna de Venta de La Leche, que aunque no está incluidas en el inventario sí se le advierte la presencia de varias especies de anfibios y un alto valor ambiental.

El IHA se crea y regula en el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, y constituye un catálogo de naturaleza administrativa y carácter público de los humedales andaluces que tienen especial valor natural, ya sea de orden edafológico, geomorfológico, hídrico-químico, ecológico, biológico o cultural.

La inclusión de un humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía, supondrá su denominación como "Humedal Andaluz", habida cuenta de sus intrínsecos valores naturales, y con independencia de que se trate de un humedal declarado como espacio natural protegido.

Otros elementos naturales que se incluyen en el presente catálogo de protección son las Vías Pecuarias.

5.1 NIVELES DE PROTECCIÓN

Para los elementos naturales catalogados en este Catálogo de Protección se establece una sola categoría de protección.

Protección Integral(EN-PI)

Tipos de obras

No se permiten ninguna obra, salvo de mantenimiento o conservación de elementos construidos existentes con el fin de garantizar la permanencia del humedal.

Se prohíbe expresamente cualquier obra de drenaje, etc.

Tabla 1: Inmuebles y Elementos del Catálogo General de Protección

Código	Categoría	Denominación/localización
CAT-1	ETN	CEMENTERIO
CAT-2	ETN	PILAR
CAT-3	ETN	Ermita del Santo Cristo de las Tres Marías
CAT-4	ETN	RUINAS IGLESIA VIEJA
CAT-5	ETN	Iglesia de la Concepción
CAT-6	ARQ	C/ Iglesia 1
CAT-7	ARQ	C/ Pablo Picasso 20
CAT-8	ARQ	C/ Entrada de Loja 10
CAT-9	ARQ	C/ Entrada de Loja 18
CAT-10	ARQ	C/ Federico García Lorca 28
CAT-11	ARQ	C/ Eras 14)
CAT-12	ARQ	C/ Eras 3
CAT-13	ARQ	C/ Eras 1 y 1A (
CAT-14	ARQ	C/ Eras 38
CAT-15	ARQ	C/ Entrada de Granada 6
CAT-16	ARQ	Avenida de Andalucía 6
CAT-17	ARQ	Plaza de la Libertad 6
CAT-18	ARQ	Cuartel de la Guardia Civil
CAT-19	ARQ	Cine
CAT-22	ETN	Pozo "Lucena"
CAT-23	ETN	Pozo "De Arriba"
CAT-24	ETN	Pozo "La Fuente"
CAT-25	ETN	Laguna "Venta la Leche"

CAT-26	ETN	Pozo "Venta la Leche"
CAT-27	ETN	Pozo y Sumidero "La Capilla"
CAT-28	ETN	Era Rincón de los Reina
CAT-29	ETN	Pozo "Del Concejo"
CAT-31	ETN	Pozo "Los Muertos"
CAT-32	ETN	Pozo "Peregrino"
CAT-33	ETN	Pozo "Rincon de los Zamoras"
CAT-34	ETN	Pozo de "Los Sumideros"
CAT-35	ETN	Pozo "La Cubertera"
CAT-36	ETN	Pilar "Las Parideras"
CAT-37	ETN	Pozo "Las Parideras"
CAT-38	ETN	Laguna de "El Navazo"
CAT-39	ETN	Pozo de "El Navazo"
CAT-40	ETN	Pozo de "La Laguneta"
CAT-41	ETN	Laguna del "Concejo"
CAT-42	ETN	Laguna "De Rico"
CAT-43	ETN	Laguna Lucena
CAT-44	ETN	Vereda de Alfarnate a Vélez Málaga
CAT-45	ETN	Vereda de El Almendral y Sumideros
CAT-46	ETN	Vereda del Perco
CAT-47	ETN	Vereda de Alfarnate
CAT-48	ETN	Era Las Pedrizas 1
CAT-49	ETN	Era Las Pedrizas 2
CAT-50	ETN	Era Las Pedrizas 3

Los elementos CAT-20, 21 y 30 están suprimidos.

6 FICHAS DE CATÁLOGO

BIC - 1

Tabla 2: Torre del Moro

Denominación:	TORRE DEL MORO
Coordenadas UTM (aprox):	X:395.960 Y:4094.640
Estado	Inscrito
Régimen	BIC
Tipología jurídica:	Monumento
Publicado	BOE 29/06/1985
	BOE (C.E.) 11/12/1985
Naturaleza arqueológica:	Estructura emergente
Naturaleza cultural:	Torre Vigía
Fase Histórica:	Edad Media/Árabes
Nivel de protección:	BIC

Denominación: Torre del Moro

Código: 01181920013

Caracterización: Arqueológica, Arquitectónica

Provincia: Granada

Municipio: Zafarraya

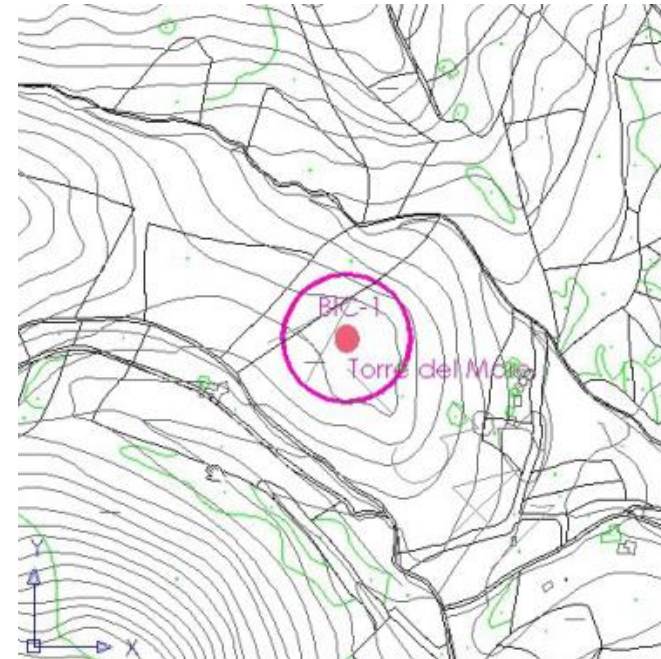
Tipologías	Actividades	P.Históricos/Etnias	Cronología	Estilos
Torres defensivas	Defensa	Edad Media - Árabes		

Descripción

Está situada en un pequeño cerro a unos 2.700 metros al NO de la población, próxima al cortijo Paliqúe. Sobre ella se encuentra el Cerro del Moro y por sus cercanías pasan antiguos caminos que unían Zafarraya con Alfarnate y Loja.

Es una torre atalaya de época árabe, disponiendo de figura cilíndrica y planta circular, de 4,95 metros de diámetro. Se levanta sobre una plataforma de nivelación con zarpa aparente, siendo su mayor altura de 1,20 metros al Oeste. Está construida con mampostería de piedras de tamaño grande y mediano, tomadas con mortero de cal de mala calidad, conservándose hasta una altura de 50 cm. en todo su perímetro.

Al norte, sale de ella un muro de mampostería, del que se conservan 3 metros de longitud.



BIC -2

Tabla 3: Torre del Almendral

Denominación:	TORRE DEL ALMENDRAL
Coordenadas UTM(aprox):	X:401,240 Y:4,094,70
Estado	Inscrito
Régimen	BIC
Tipología jurídica:	Monumento
Publicado	BOE 29/06/1985
	BOE (C.E.) 11/12/1985
Naturaleza arqueológica:	Estructura emergente
Naturaleza cultural:	Torre Vigía
Fase Histórica:	Edad Media/Árabes
Nivel de protección:	BIC

Denominación: Torre del Almendral

Código: 01181920014

Caracterización: Arqueológica, Arquitectónica

Provincia: Granada Municipio: Zafarraya

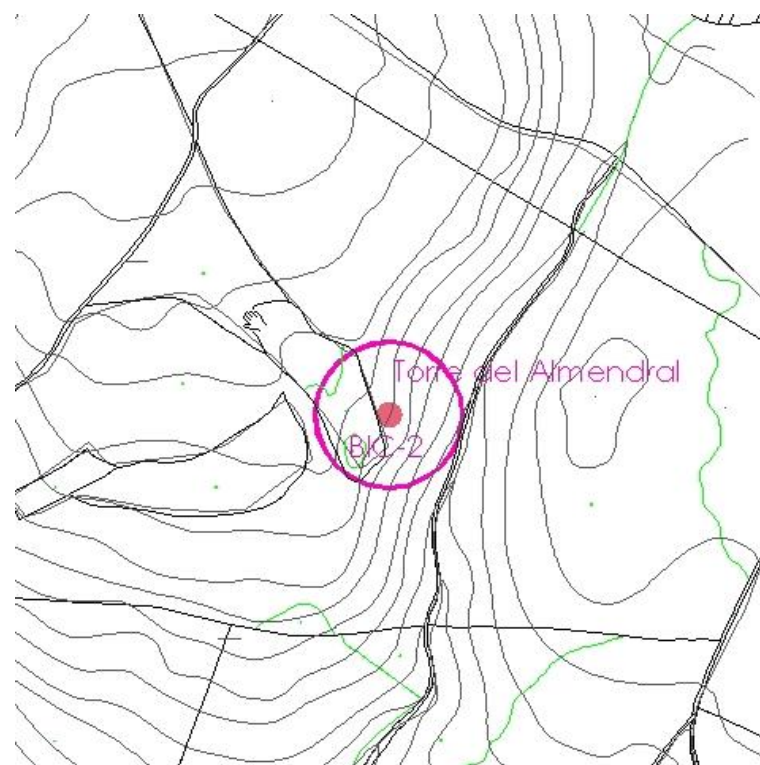
Tipologías	Actividades	P.Históricos/Etnias	Cronología	Estilos
Torres defensivas	Defensa	Edad Media - Árabes		

Descripción

Se encuentra ubicada en la ladera oriental del cerro Mina, a unos 1.500 metros al E-NE de la localidad de El Almendral. Junto a ella pasan varios antiguos caminos que unían Zafarraya con Alhama y Loja. Sobre ella existe actualmente un mojón.

Es una torre atalaya de época árabe. Debía tener figura cilíndrica y planta circular. Está construida con mampostería. Sólo queda de ella un montón de

escombros que forman un montículo artificial, de 80 cm. De altura, en el borde de un barranco, por lo que no se puede medir su diámetro.



Habría que realizar un estudio arqueológico del lugar para buscar su perímetro.

BIC - 3

Tabla 3: BIC: Torre de la Torrecilla

Denominación del Bien:	Torre de la Torrecilla
Municipio:	ZAFARRAYA/ALHAMA DE GRANADA
Estado	Inscrito
Régimen	BIC
Tipología jurídica:	Monumento
Publicado	BOE 29/06/1985
	BOE (C.E.) 11/12/1985
Fecha Disposición:	25/06/85
Tipo de Patrimonio:	Inmueble
Tipología:	Monumento
Boletín Oficial:	BOE 29/06/1985

Denominación: Torre de la Torrecilla

Código: 01180130070

Caracterización: Arqueológica, Arquitectónica

Provincia: Granada

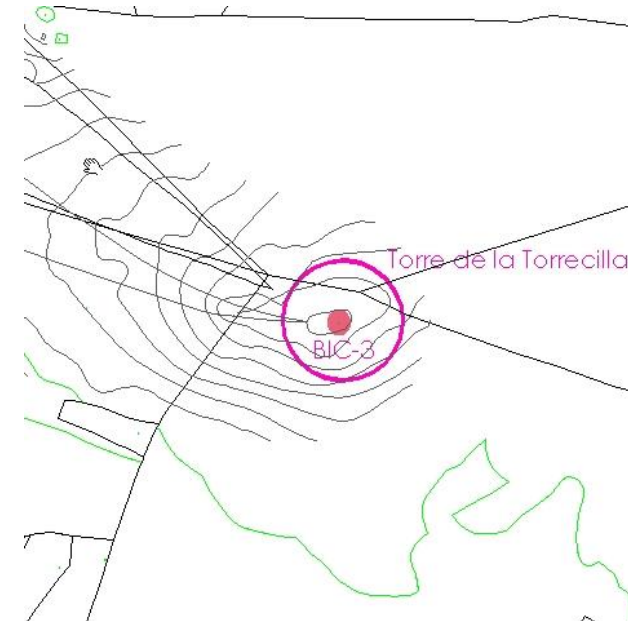
Municipio: Alhama de Granada/ZAFARRAYA

Tipologías Actividades P.Históricos/Etnias Cronología Estilos

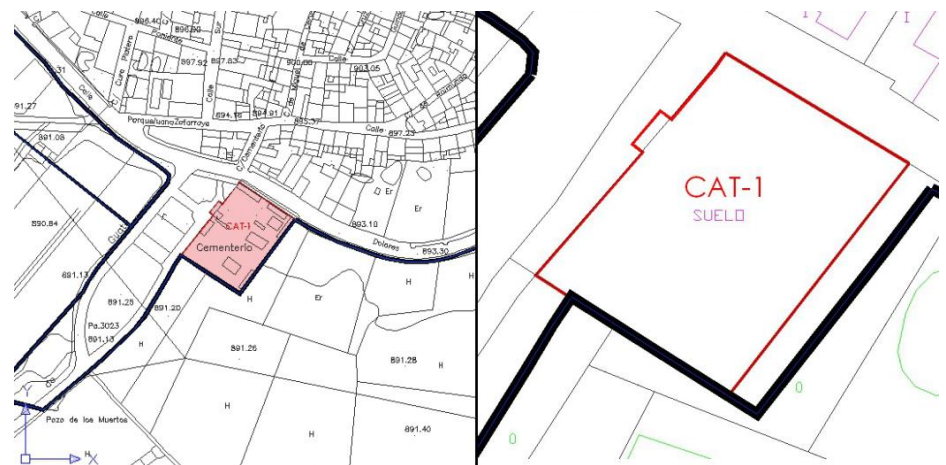
Torres defensivas Edad Media - Árabes

Descripción

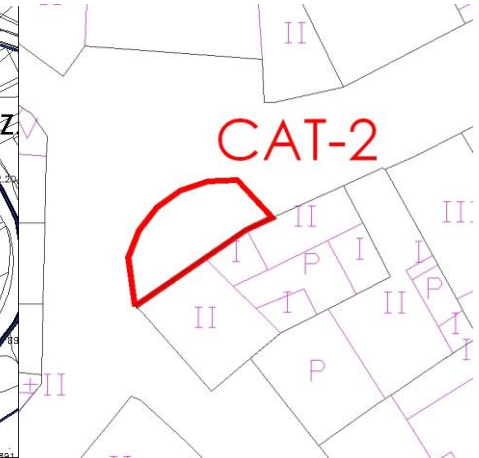
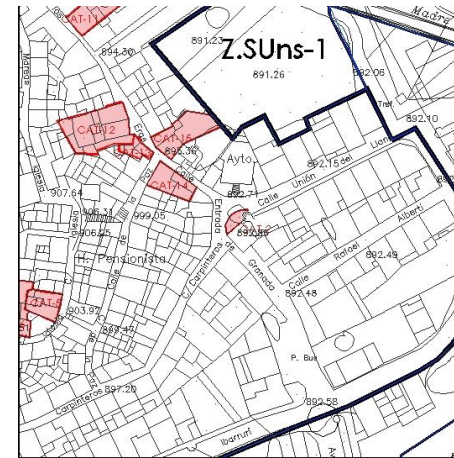
Torre atalaya de época árabe, con figura cilíndrica y planta circular, de 5.45 metros de diámetro. Está construida con mampostería de piedras grandes y pequeñas y otras planas para acuñar. Tiene una altura conservada de 1 metro y no se aprecian restos de enfoscado exterior.



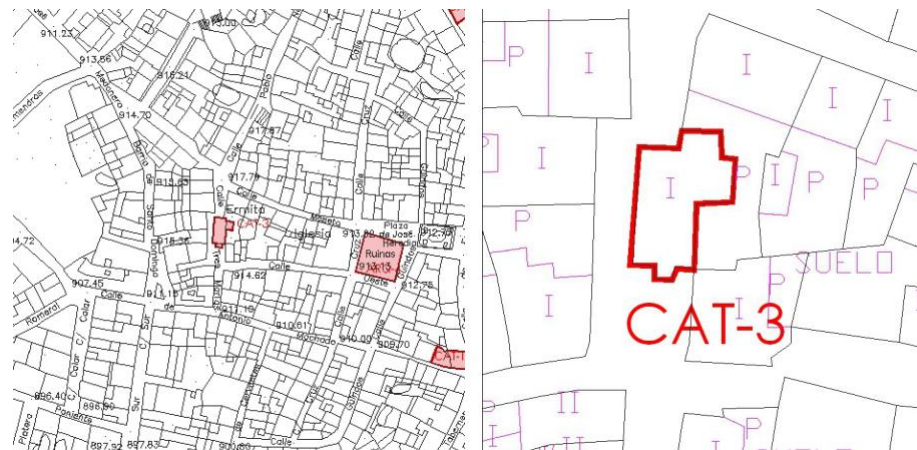
	CAT-1
Localización toponímica:	CEMENTERIO
Coordenadas UTM:	X: 397183; Y: 4092553
Referencia Catastral:	18196A00800215
Naturaleza etnológica:	Lugar de enterramiento
Naturaleza cultural:	Cementerio
Fase Histórica:	S/d
Nivel deprotección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Conjunto arquitectónico singular.
Elementos proteger	a Conjunto arquitectónico popular
Uso actual:	Cementerio



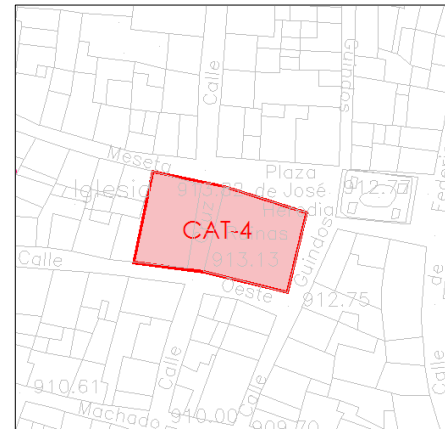
	CAT-2
Localización toponímica:	PILAR
Coordenadas UTM:	X: 398493; Y: 4092378
Referencia Catastral:	s/d
Naturaleza etnológica:	Fuente pública
Naturaleza cultural:	Fuente
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	GB-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Conjunto arquitectónico singular.
Elementos a proteger	Conjunto constructivo
Uso actual:	Fuente



	CAT-3
Localización toponímica:	Ermita del Santo Cristo de las Tres Marías
Coordenadas UTM:	X: 398208; Y: 4092764
Referencia Catastral:	8228413UF9982N
Naturaleza etnológica:	Ermita
Naturaleza cultural:	Culto
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	IN-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Conjunto constructivo
Uso actual:	Culto



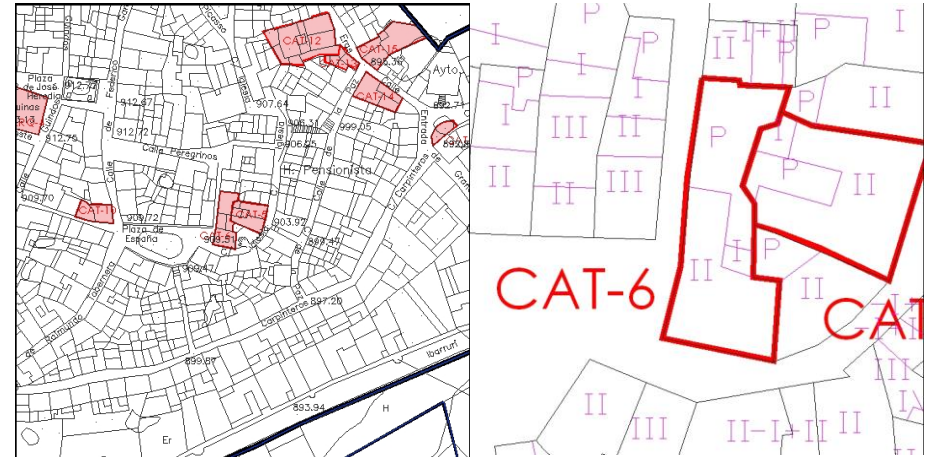
	CAT-4
Localización toponímica:	RUINAS IGLESIA VIEJA
Coordenadas UTM:	X: 398284; Y: 4092747
Referencia Catastral:	8328501UF9982N
Naturaleza etnológica:	Iglesia vieja en ruinas
Naturaleza cultural:	Culto
Fase Histórica:	S. IXX
Nivel de protección:	A-GB
Identificación de los elementos de valor:	Composición
Elementos a proteger	Conjunto constructivo
Uso actual:	Ruina



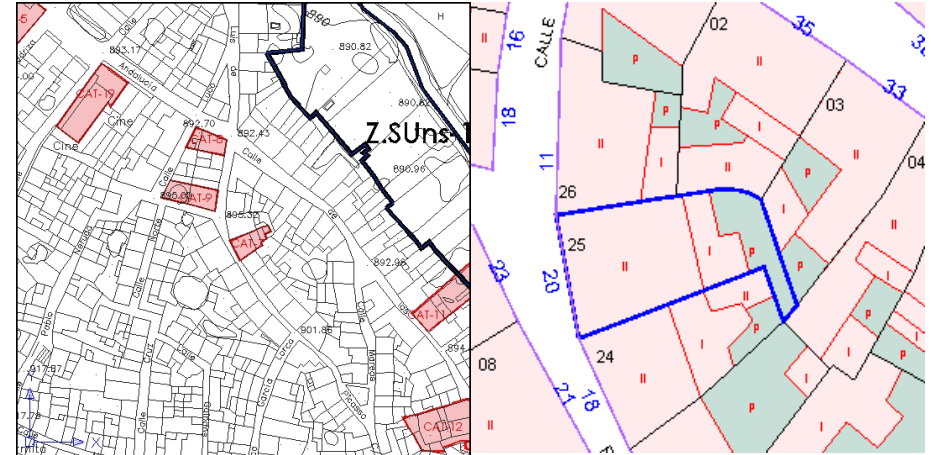
	CAT-5
Localización toponímica:	Iglesia de la Concepción
Coordenadas UTM:	X: 398208; Y: 4092764
Referencia Catastral:	8228413UF9982N
Naturaleza etnológica:	Iglesia
Naturaleza cultural:	Culto
Fase Histórica:	Fin Siglo XIX
Nivel de protección:	IN-PE.1 Las obras o actuaciones en la iglesia parroquial deben ser informadas favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Conjunto constructivo
Uso actual:	Culto



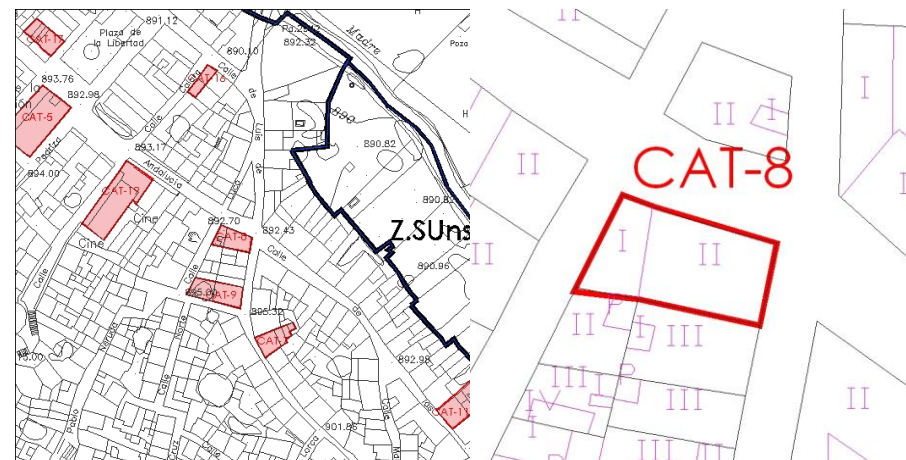
	CAT-6
Localización toponímica:	C/ Iglesia 1
Coordenadas UTM:	X: 398284; Y: 4092747
Referencia Catastral:	8427008UF9982N0001BO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



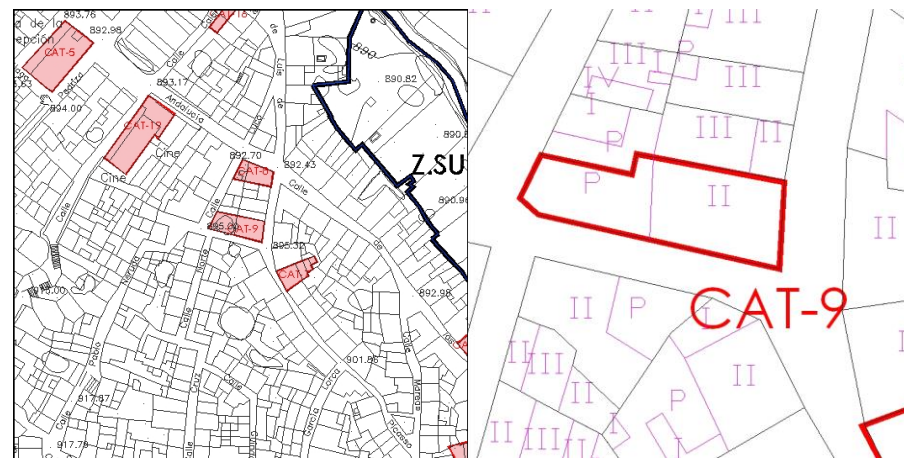
	CAT-7
Localización toponímica:	C/ Pablo Picasso 20
Coordenadas UTM:	X: 398330; Y: 4092874
Referencia Catastral:	8429625UF9982N0001GO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



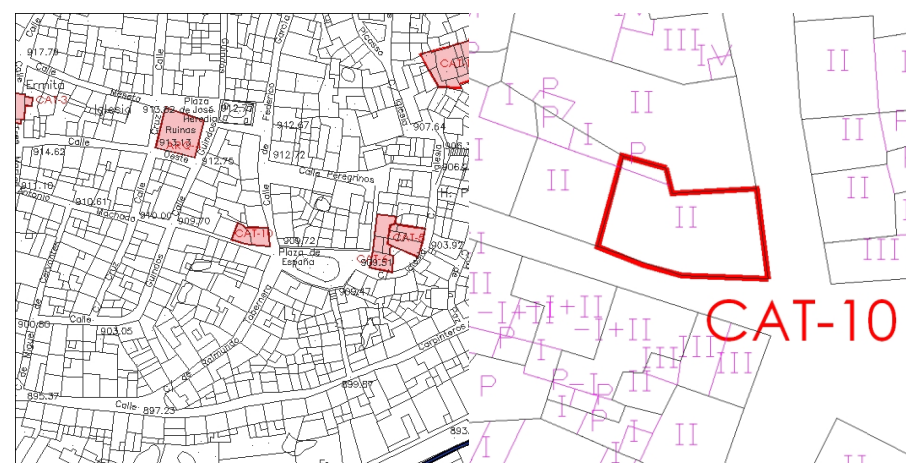
	CAT-8
Localización toponímica:	C/ Entrada de Loja 10
Coordenadas UTM:	X: 398488; Y: 4092918
Referencia Catastral:	83290 03
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



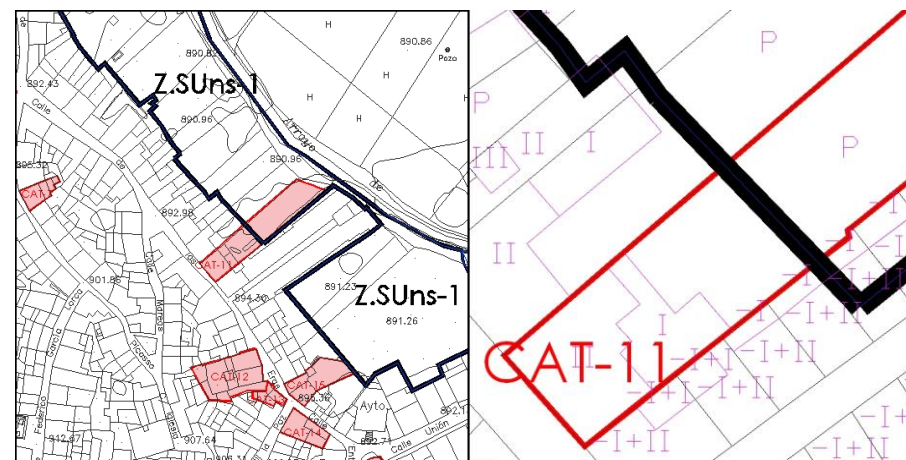
	CAT-9
Localización toponímica:	C/ Entrada de Loja 18
Coordenadas UTM:	X: 398301; Y: 4092896
Referencia Catastral:	83290 07
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



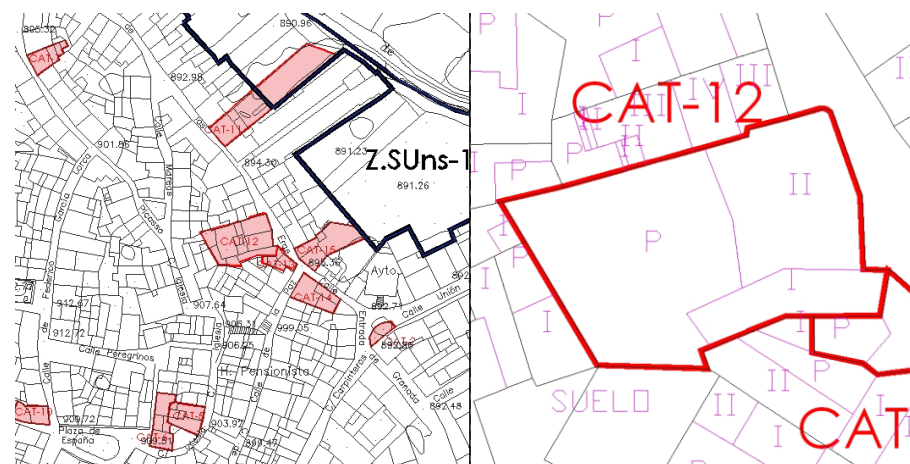
	CAT-10
Localización toponímica:	C/ Federico García Lorca 28
Coordenadas UTM:	X: 398320; Y: 4092700
Referencia Catastral:	8327210UF9982N0001RO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



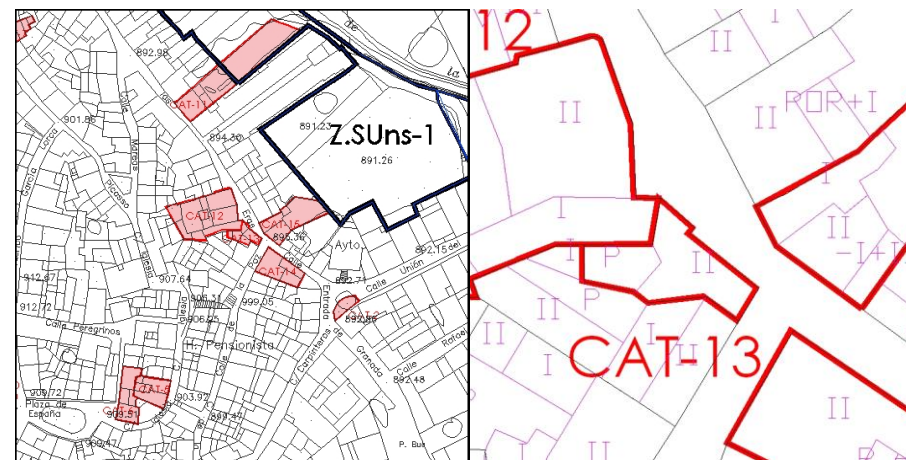
	CAT-11
Localización toponímica:	C/ Eras 14
Coordenadas UTM:	X: 398436; Y: 4092854
Referencia Catastral:	8529615UF9982N0001DO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A.PE-1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



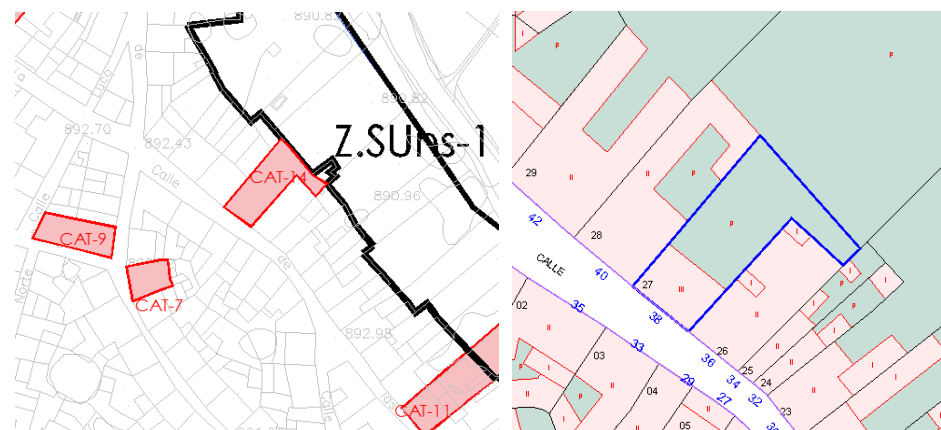
	CAT-12
Localización toponímica:	C/ Eras 3
Coordenadas UTM:	X: 398422; Y: 4092783
Referencia Catastral:	8428308UF9982N0001FO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



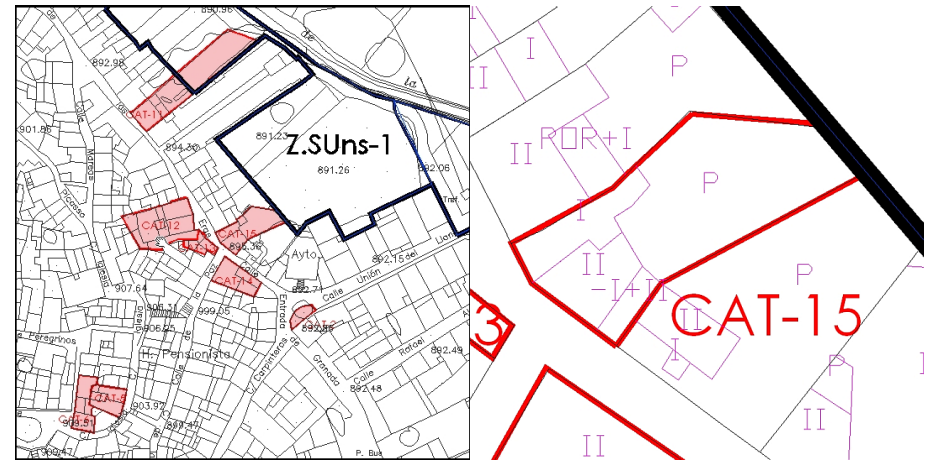
	CAT-13
Localización toponímica:	C/ Eras 1 y 1A
Coordenadas UTM:	X: 398443; Y: 4092772
Referencia Catastral:	8428309UF9982N0001MO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.II
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Volumen y tipología
Uso actual:	Vivienda



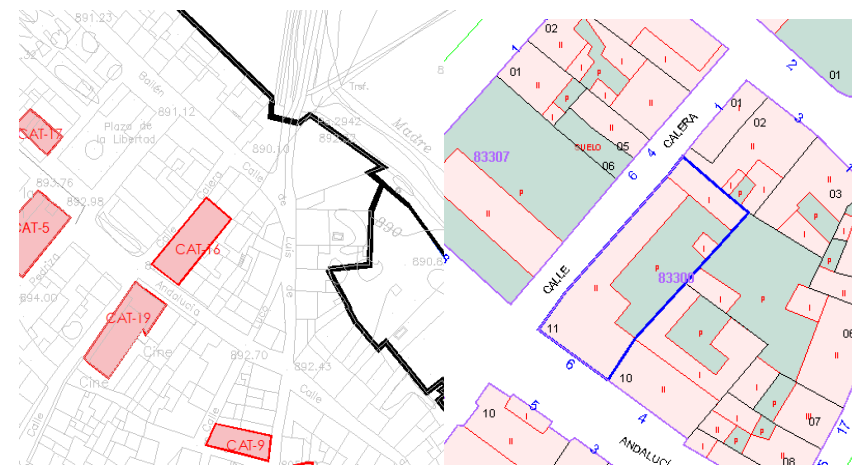
	CAT-14
Localización toponímica:	C/ Eras 38
Coordenadas UTM:	X: 398367; Y: 4092910
Referencia Catastral:	8529627UF9982N0001WO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.II
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Volumen y tipología
Uso actual:	Vivienda



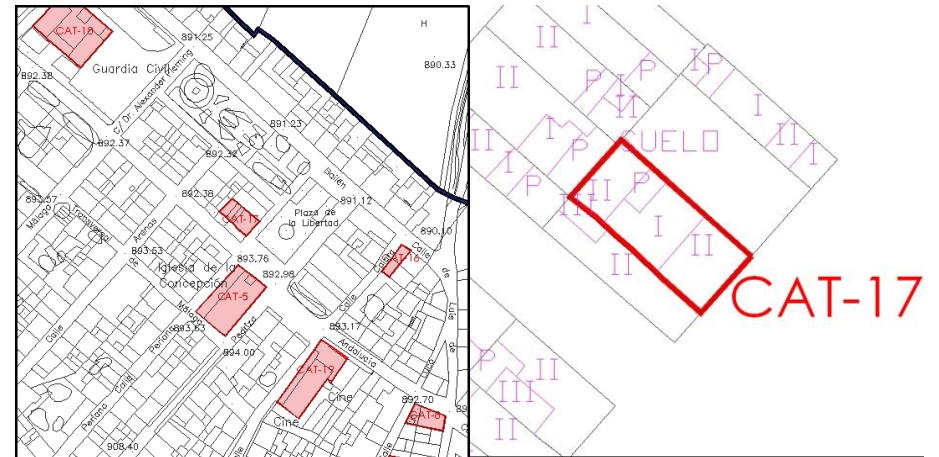
	CAT-15
Localización toponímica:	C/ Entrada de Granada 6
Coordenadas UTM:	X: 398466; Y: 4092782
Referencia Catastral:	8529609UF9982N000100
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



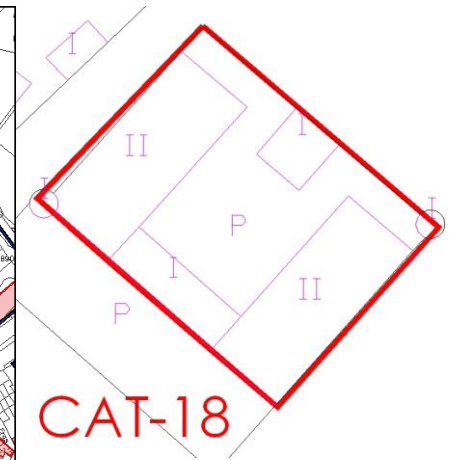
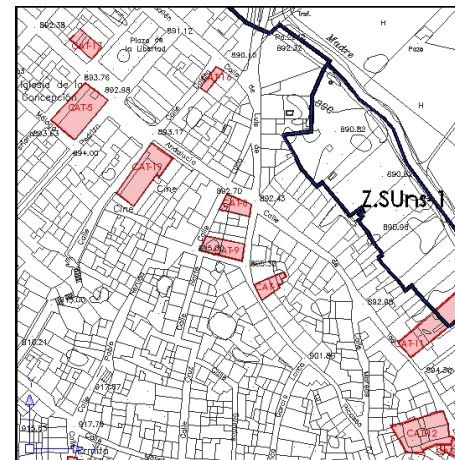
	CAT-16
Localización toponímica:	Avenida de Andalucía 6
Coordenadas UTM:	X: 398294; Y: 4093000
Referencia Catastral:	8330011UF9983S0001TA
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



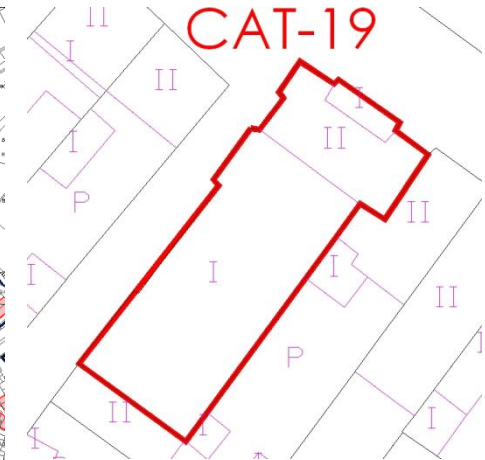
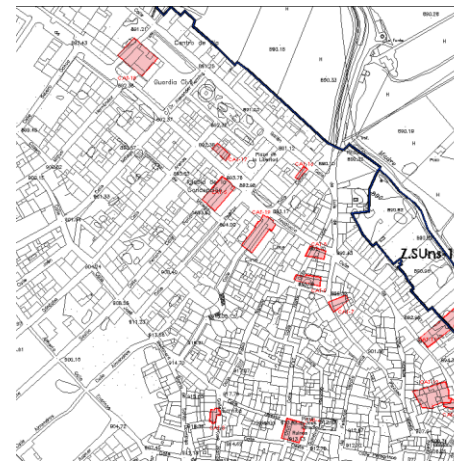
	CAT-17
Localización toponímica:	Plaza de la Libertad 6
Coordenadas UTM:	X: 398215; Y: 4093022
Referencia Catastral:	8329007UF9982N0001YO
Naturaleza etnológica:	Vivienda
Naturaleza cultural:	Vivienda
Fase Histórica:	S/d
Nivel de protección:	A-PE.1
Identificación de los elementos de valor:	Arquitectónica popular
Elementos a proteger	Composición Fachada
Uso actual:	Vivienda



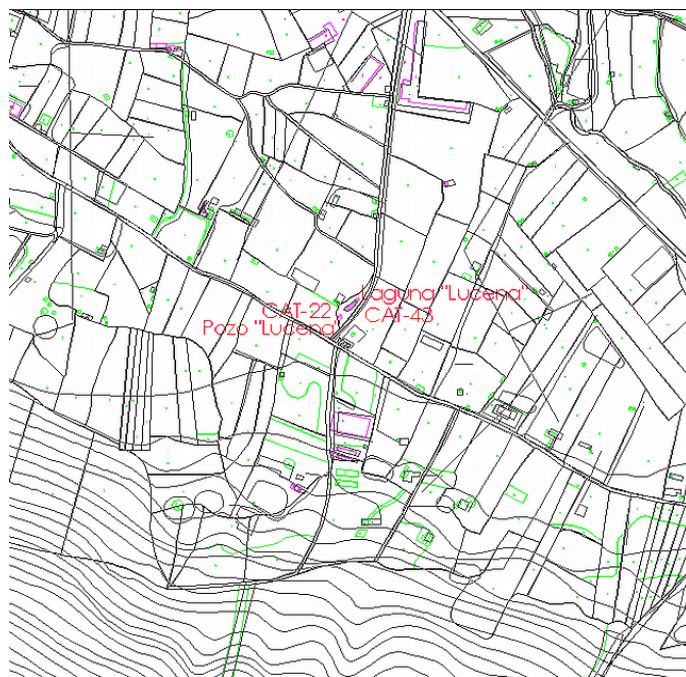
	CAT-18
Localización toponímica:	Cuartel de la Guardia Civil
Coordenadas UTM:	X: 398135; Y: 4093111
Referencia Catastral:	8131301UF9983S
Naturaleza etnológica:	Cuartel
Naturaleza cultural:	Cuartel
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	A-P
Identificación de los elementos de valor:	Conjunto arquitectónico
Elementos a proteger	Composición Conjunto
Uso actual:	Cuartel



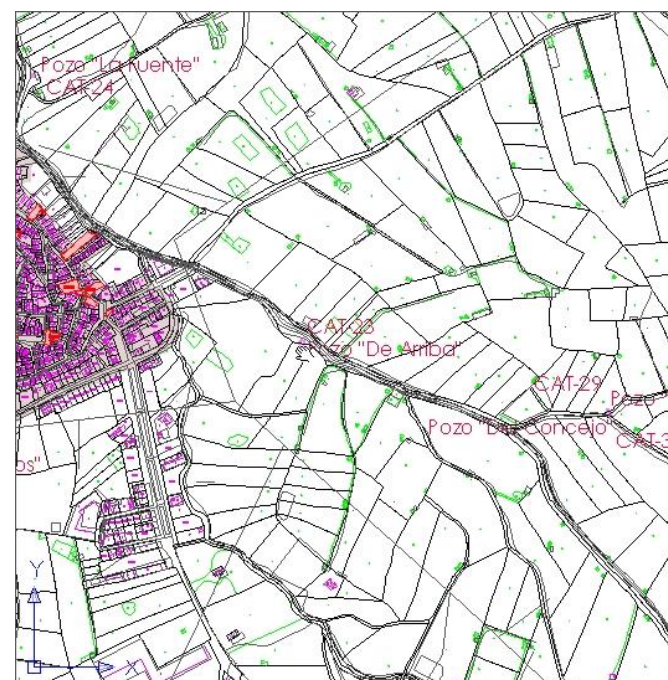
	CAT-19
Localización toponímica:	Cine
Coordenadas UTM:	X: 398135; Y: 4093111
Referencia Catastral:	8131301UF9983S
Naturaleza etnológica:	Antiguo edificio de Cine
Naturaleza cultural:	Sala de exposición
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	A-P
Identificación de los elementos de valor:	Conjunto arquitectónico
Elementos a proteger	Composición Conjunto
Uso actual:	Municipal



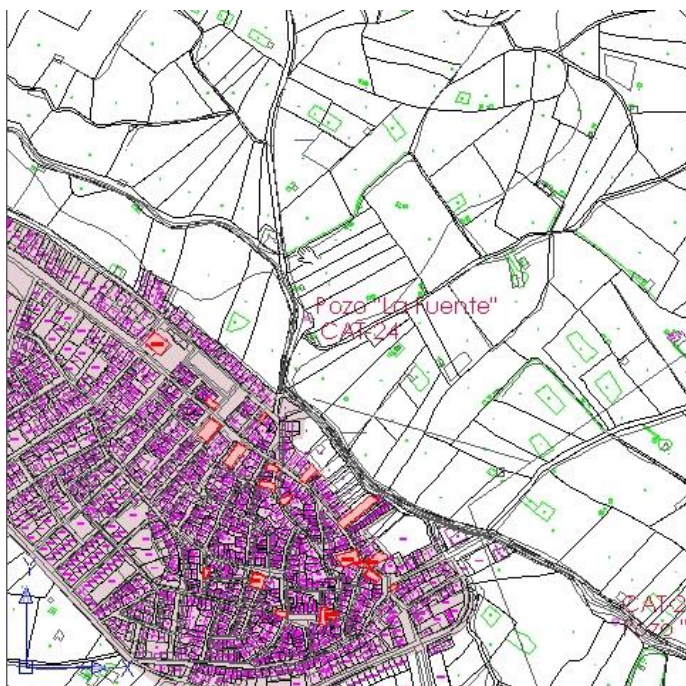
	CAT-22
Localización toponímica:	Pozo "Lucena"
Coordenadas UTM:	398,578.73; 4,091,542.84
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



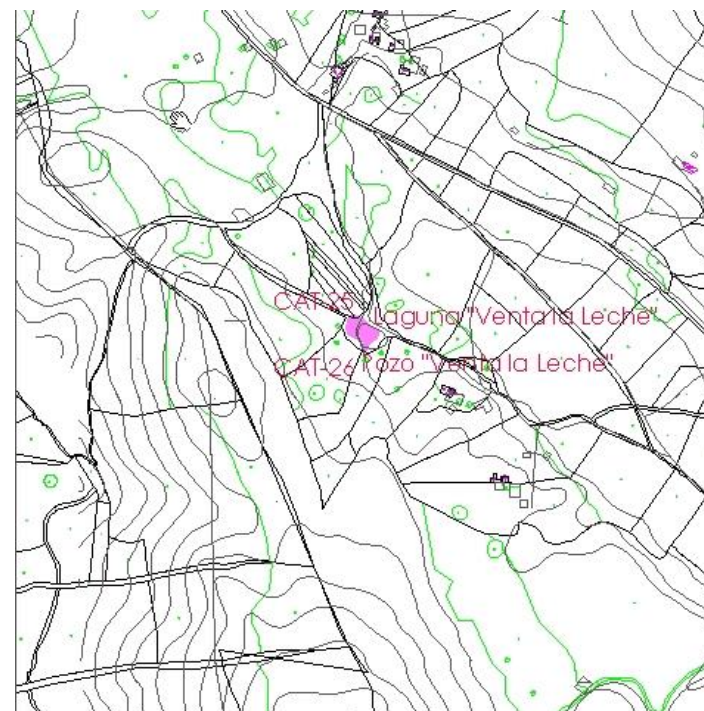
	CAT-23
Localización toponímica:	Pozo "De Arriba"
Coordenadas UTM:	398,833.44; 4,092,683.07
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



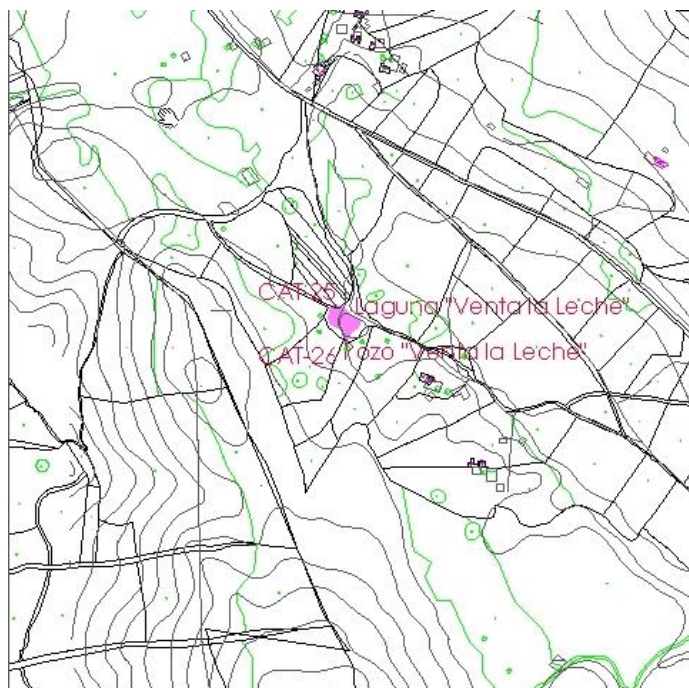
	CAT-24
Localización toponímica:	Pozo "La Fuente"
Coordenadas UTM:	398,833.44; 4,092,683.07
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



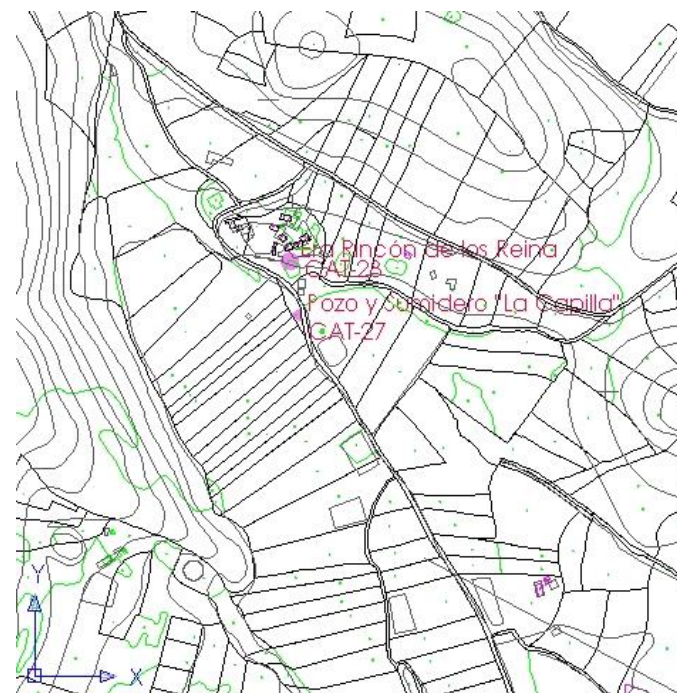
	CAT-25
Localización toponímica:	Laguna "Venta la Leche"
Coordenadas UTM:	398,833.44; 4,092,683.07
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-26
Localización toponímica:	Pozo "Venta la Leche"
Coordenadas UTM:	391,782.32; 4,096,236.84
Naturaleza etnológica:	Pozo/sumidero
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-27
Localización toponímica:	Pozo y Sumidero "La Capilla"
Coordenadas UTM:	396,408.30; 4,093,630.65
Naturaleza etnológica:	Pozo/sumidero
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



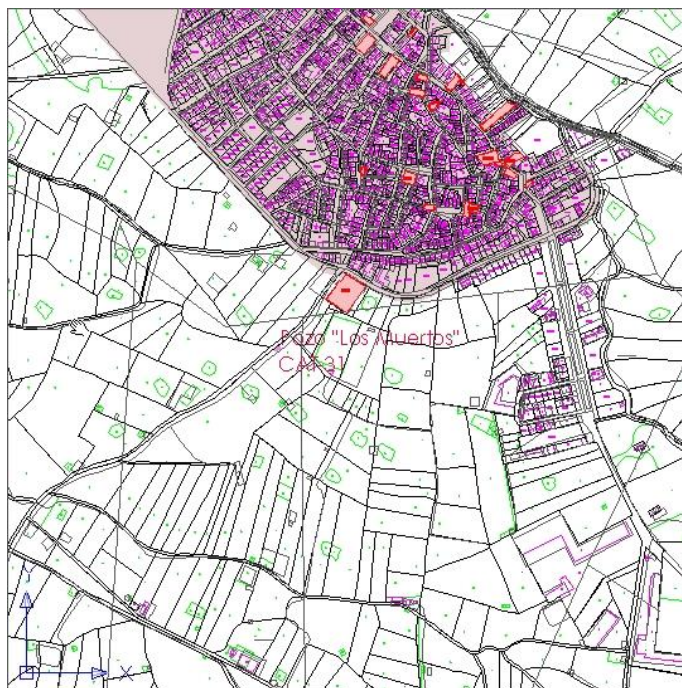
	CAT-28
Localización toponímica:	Era Rincón de los Reina
Coordenadas UTM:	396,398.07; 4,093,712.47
Naturaleza etnológica:	Era
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



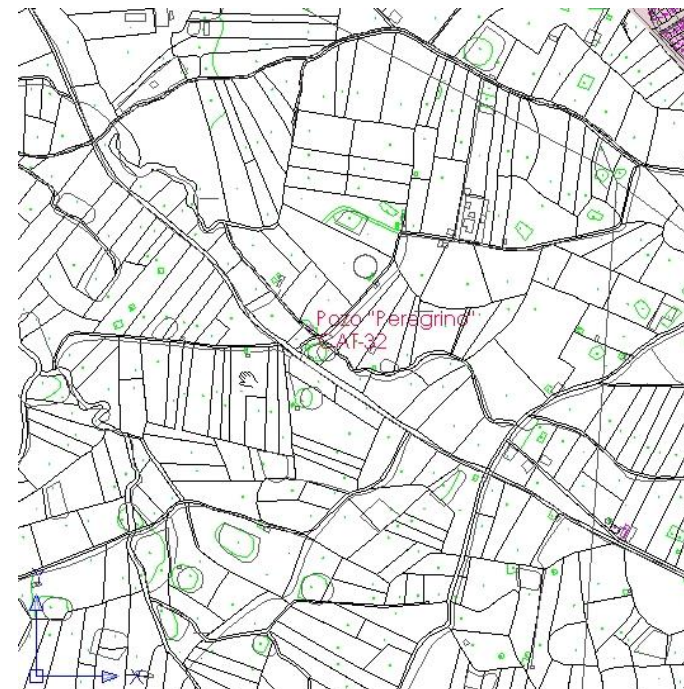
	CAT-29
Localización toponímica:	Pozo "Del Concejo"
Coordenadas UTM:	399,435; 4,093,357
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-31
Localización toponímica:	Pozo "Los Muertos"
Coordenadas UTM:	398,065.90; 4,092,452.28
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-32
Localización toponímica:	Pozo "Peregrino"
Coordenadas UTM:	397,303.12; 4,092,354.04
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



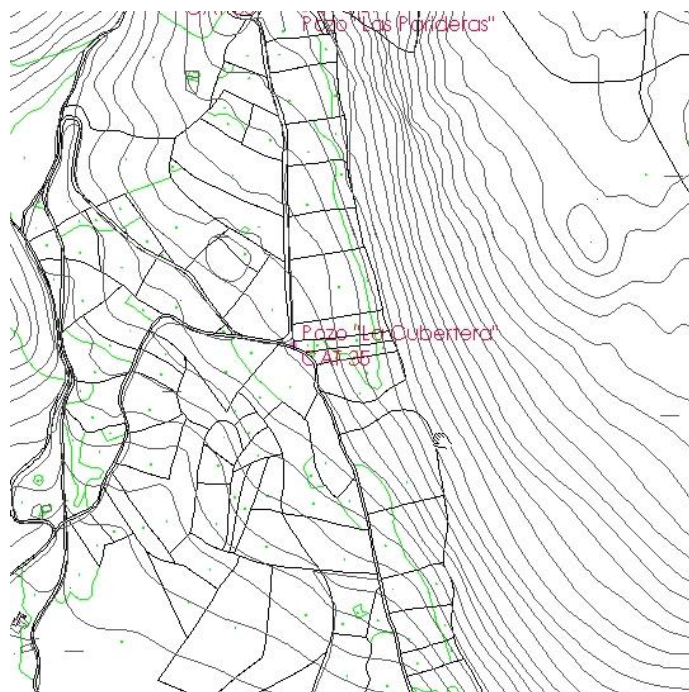
	CAT-33
Localización toponímica:	Pozo "Rincon de los Zamoras"
Coordenadas UTM:	396,073.60; 4,092,353.70
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



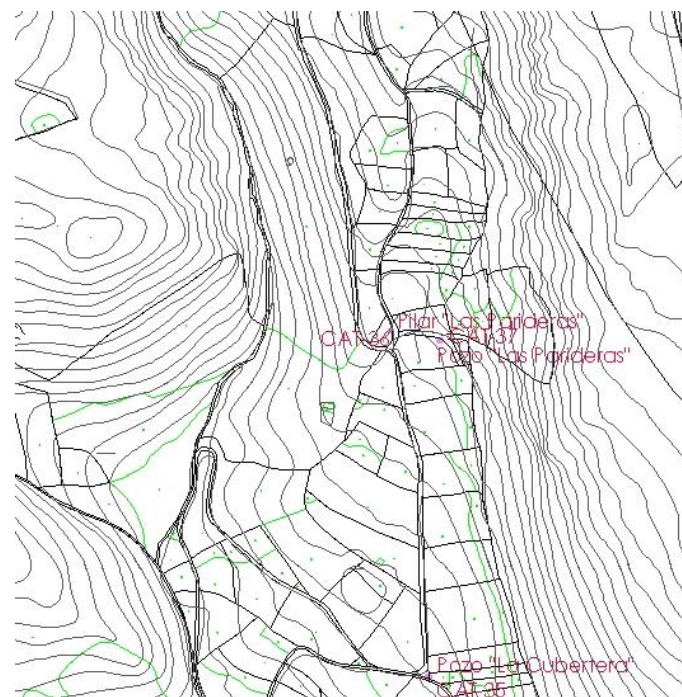
	CAT-34
Localización toponímica:	Pozo de "Los Sumideros"
Coordenadas UTM:	397,242.08; 4,094,402.37
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



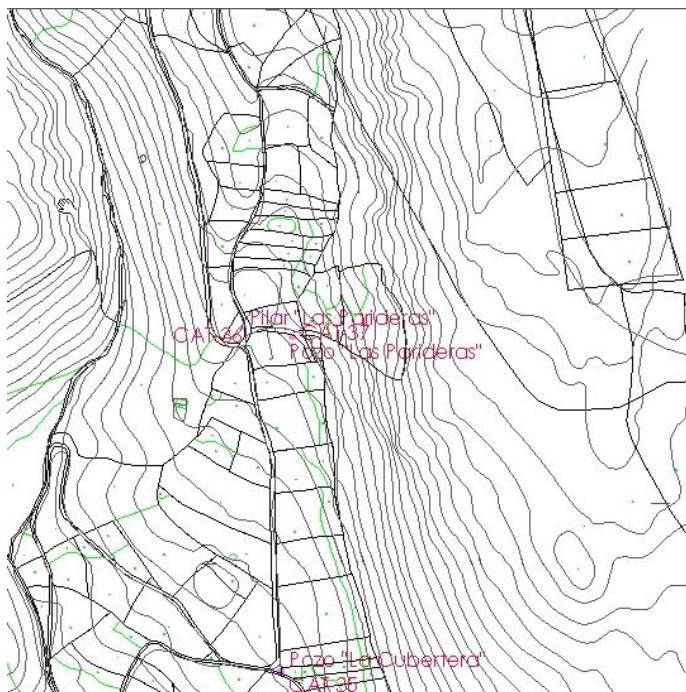
	CAT-35
Localización toponímica:	Pozo "La Cubertera"
Coordenadas UTM:	399,073.35; 4,095,243.11
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



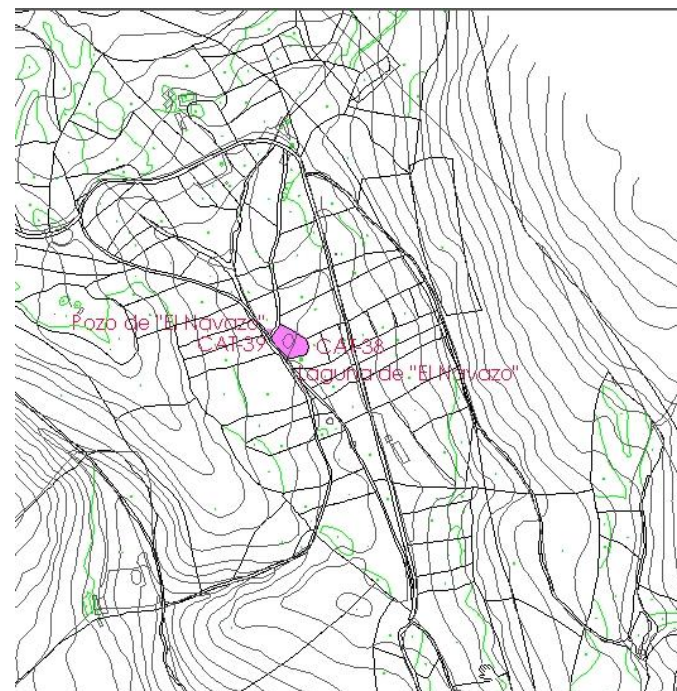
	CAT-36
Localización toponímica:	Pilar "Las Parideras"
Coordenadas UTM:	398,833.44; 4,092,683.07
Naturaleza etnológica:	Pilar
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



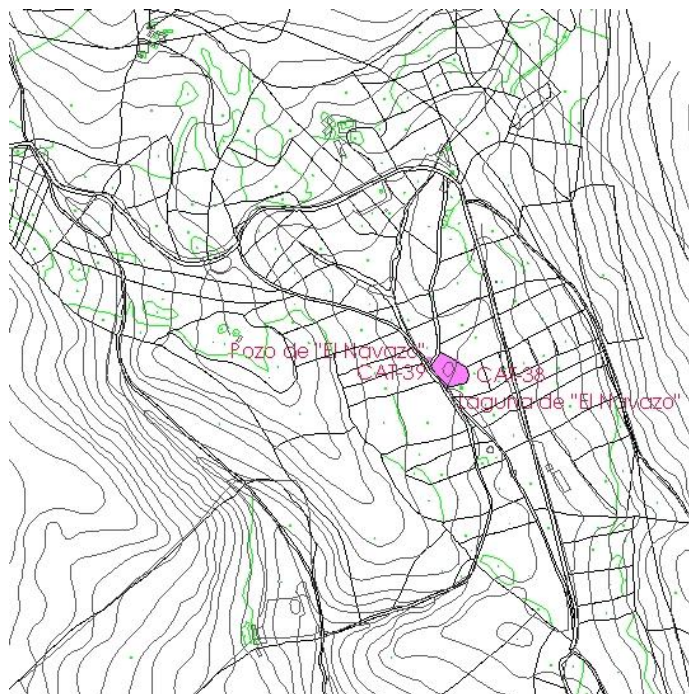
	CAT-37
Localización toponímica:	Pozo "Las Parideras"
Coordenadas UTM:	399,093.25; 4,095,816.47
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-38
Localización toponímica:	Laguna de "El Navazo"
Coordenadas UTM:	398,624.61; 4,097,188.84
Naturaleza etnológica:	Laguna
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



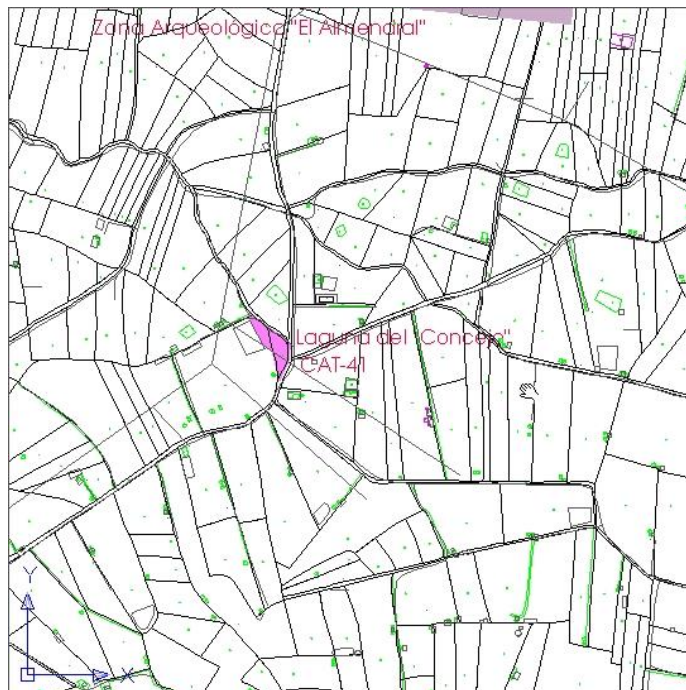
	CAT-39
Localización toponímica:	Pozo de "El Navazo"
Coordenadas UTM:	398,588.49, 4,097,206.56
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



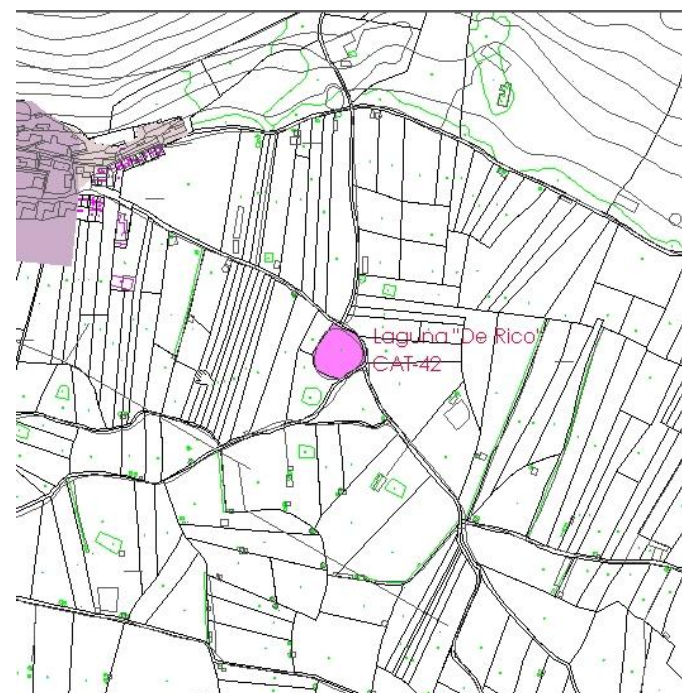
	CAT-40
Localización toponímica:	Pozo de "La Laguneta"
Coordenadas UTM:	396,342.23; 4,099,493.97
Naturaleza etnológica:	Pozo
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-41
Localización toponímica:	Laguna del "Concejo"
Coordenadas UTM:	398,833.44; 4,092,683.07
Naturaleza etnológica:	Laguna
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



	CAT-42
Localización toponímica:	Laguna "De Rico"
Coordenadas UTM:	400,384.53; 4,093,793.57
Naturaleza etnológica:	Laguna
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



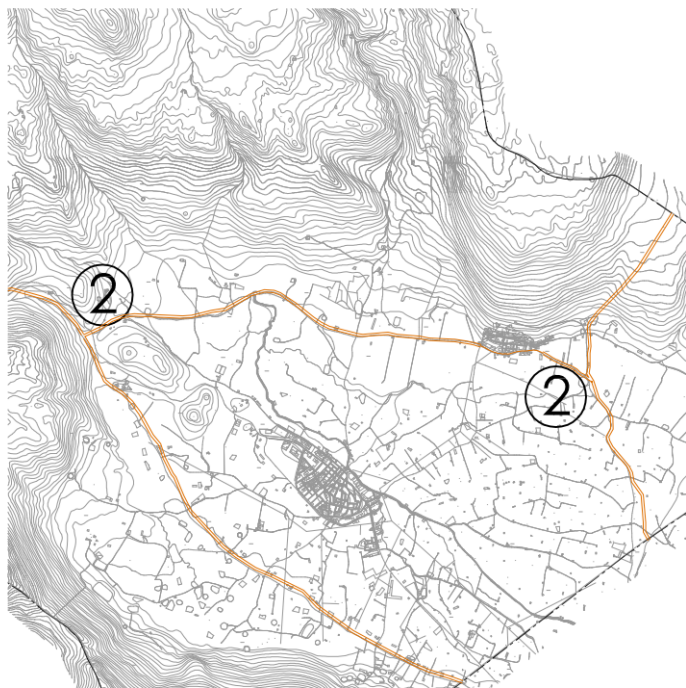
	CAT-43
Localización toponímica:	Laguna "Lucena"
Coordenadas UTM:	398,598.62: 4,091,564.76
Naturaleza etnológica:	Elemento natural - humedal
Fase Histórica:	s/d
Nivel de protección:	GB-PE-2



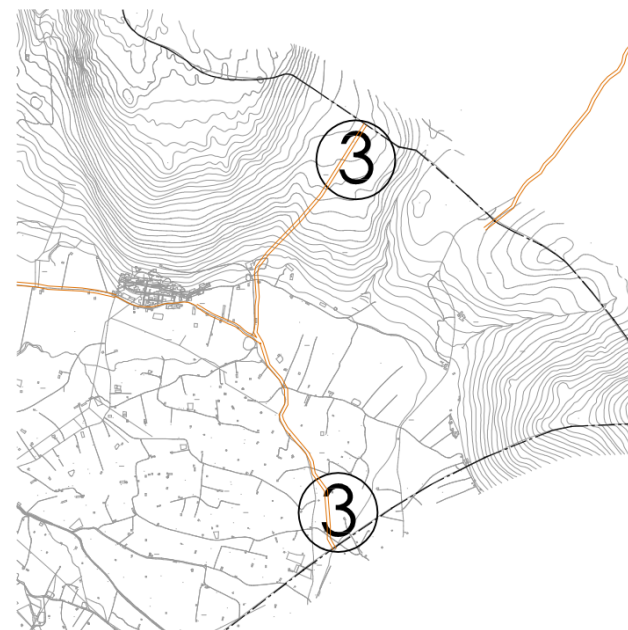
	CAT-44	
Localización toponímica:	Vereda de Alfarnate a Vélez Málaga	
Coordenadas UTM:	Inicio: 399,331 4,091,185	Fin: 391,369 4,096,967
Naturaleza:	Vía Pecuaria	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-PI	



	CAT-45	
Localización toponímica:	Vereda de El Almendral y Sumideros	
Coordenadas UTM:	Inicio: 400,437 4,093,815	Fin: 396,047 4,094,192
Naturaleza:	Vía Pecuaria	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-P	

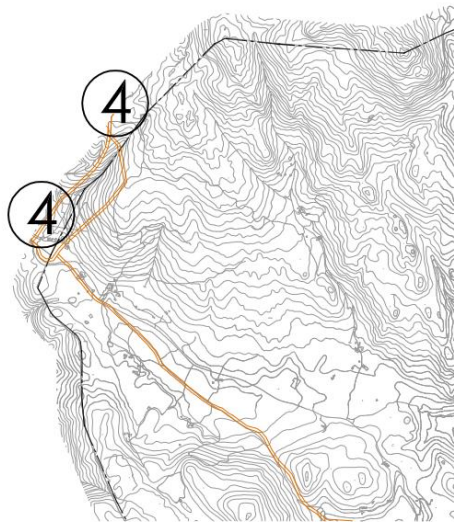


	CAT-46	
Localización toponímica:	Vereda del Perco	
Coordenadas UTM:	Inicio: 400,951 4,092,426	Fin: 401,158 4,095,246
Naturaleza:	Vía Pecuaria	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-PI	



	CAT-47	
Localización toponímica:	Vereda de Alfarnate	
Coordenadas UTM:	Inicio: 391,160 4,097,070	Fin: 391,787 4,098,029
Naturaleza:	Vía Pecuaria	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-PI	

	CAT-48	
Localización toponímica:	Era Las Pedrizas 1	
Coordenadas UTM:	397753 4093277	
Naturaleza:	Era	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-PI	



	CAT-49	
Localización toponímica:	Era Las Pedrizas 2	
Coordenadas UTM:	397635	4093193
Naturaleza:	Era	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-PI	



	CAT-50	
Localización toponímica:	Era Las Pedrizas 3	
Coordenadas UTM:	397798	4093011
Naturaleza:	Era	
Fase Histórica:	s/d	
Nivel de protección:	EN-PI	

